

**MANUAL DE INFORMACIÓN DEL CONFINADO
SISTEMA FEDERAL DE PRISIONES
INTRODUCCIÓN**

Bienvenido a la institución Federal de Corrección de Fairton, New Jersey. Al llegar a esta institución, a usted se le entrego una copia del Manual de Información del Confinado para que pueda comprender mejor el funcionamiento de la institución, el Sistema Federal de Prisiones y sus reglamentos y procedimientos.

El material en este manual le ayudara a comprender mas rápidamente lo que usted confrontara al entrar en prisión, y esperamos que le ayude a integrarse con éxito a la vida de la institución aquí en Fairton. El material que este manual incluye, también le proporcionara a usted los recursos de información según los necesite.

Si por cualquier razón usted no pudiese funcionar en esta institución deberá informárselo al personal.

F.C.I. Fairton es una institución de seguridad intermedia del nivel tres que se encuentra en el sur de New Jersey. Estamos a una hora de distancia (viajando en automóvil) de Filadelfia, Pennsylvania como de Atlantic City, New Jersey. La institución fue inaugurada a principios del 1990, y cubre 51 acres de terreno y tiene 4 unidades principales de vivienda: (HA, HB, HC, Y HD).

Este manual no esta diseñado para contestarle a usted todas sus preguntas. Por lo tanto, se le alienta a que dirija sus preguntas adicionales a su consejero a su trabajador social, al administrador de la unidad, o al oficial de la unidad, quienes le podrán explicar mejor a usted las regulaciones y los procedimientos.

Updated 01/2008

RECEPCIÓN, CLASIFICACIÓN, Y EL GRUPO DE LA UNIDAD

Al encarcelarse a usted y durante las primeras una o dos semanas de su estadía en esta institución, usted participara en un Programa de Admisión y Orientación (A&O).

Mientras usted este en A&O, usted aprenderá acerca de los programas, servicios, políticas, y procedimientos de esta institución. Además usted escuchara instrucciones de parte del personal sobre sus propios departamentos y programas. En el momento de llegar a los confinados se les hacen exámenes médicos y para el manejo del caso y también los evaluara el personal de servicios de psicología.

Equipos de clasificación (Equipo de la Unidad):

Fairton esta organizada por un sistema de administración de unidades. Una unidad es un área de vivienda de confinados autónoma que incluye tanto la sección de viviendas como las oficinas del personal de la unidad. Cada unidad esta dotada del personal del equipo de la unidad quienes son responsables directamente a los confinados que vivan en dicha unidad. Las oficinas del personal de la unidad se encuentran en las unidades para que el personal y los confinados estén accesibles unos a los otros. El personal de la unidad incluye al administrador de la unidad, a los trabajadores sociales, a los consejeros de corrección, y a la secretaria de la unidad. Cuando sea apropiado, el Psicólogo del personal, el consejero de educación y el oficial de la unidad formaran parte del equipo de la unidad y se consideraran como miembros del equipo de la unidad.

A los confinados se les asigna a un equipo de la unidad especifico. Generalmente, la solución de problemas o de cuestiones de interés se inicia mas apropiadamente en el equipo de la unidad. Los miembros del equipo de la unidad están disponibles para ayudar en muchas áreas, que incluyen cuestiones de la libertad condicional bajo palabra, los planes para la excarcelación, los problemas personales y familiares, los consejos, las asignaciones de trabajo, y la ayuda para fijar y para lograr metas mientras este en prisión. Normalmente, un miembro del personal de la unidad estará en la institución de lunes a viernes de las 7:30 a.m. a las 9:00 p.m. y durante el día, los fines de semana, y los días feriados.

Las Funciones Generales del Personal de la Unidad:

El Administrador de la Unidad (Unit Manager)

El administrador de la unidad es el jefe administrativo de la unidad general y supervisa todos los programas y las actividades de la unidad. Él es el jefe del departamento y tiene una estrecha relación laboral con otros departamentos y con el personal. Él es generalmente el presidente del equipo, revisa todas las decisiones del equipo, y preside sobre el comité de disciplina de la unidad. También, el es el responsable directamente de la sanidad de la unidad que el mismo coordina cuidadosamente con el oficial de la unidad y con el consejero de corrección.

El/La Trabajador(a) Social (Case Manager)

El trabajador social es responsable de todos los servicios de ayuda social y de preparar el material de clasificación, los informes sobre su progreso, los planes para su liberación, la correspondencia y los otros materiales relacionados con el confinamiento del confinado. El o ella es responsable al administrador de la unidad a base diaria y al coordinador del manejo de casos (un jefe de departamento especializado quien proporciona la ayuda técnica al personal de la unidad en los asuntos del manejo de casos) con referencia al adiestramiento y a los deberes especializados. El trabajador social sirve de enlace entre el confinado, la administración, y la comunidad. El trabajador social es un miembro frecuente del comité de disciplina de la unidad.

El/La Consejero(a) de Corrección (Correctional Counselor)

Proporciona la dirección y los consejos a los confinados de la unidad en las áreas de adaptación a la institución de problemas personales y de planes para el futuro. Él juega un papel principal en todas las partes de los programas de la unidad y es miembro con voto del equipo de la unidad. El consejero correccional, visitara regularmente las áreas de trabajo y es la persona a quien dirigirse para que resuelva los problemas diarios. El consejero generalmente, proporciona el liderazgo y la dirección a otros miembros del personal de la unidad. Él es un miembro frecuente del comité de disciplina de la unidad.

La Secretaria de La Unidad (Unit Secretary)

Esta se encarga de los trabajos administrativos de la oficina.

El Oficial de Corrección (Correctional Officer)

Este personal, junto con los miembros del equipo de la unidad, es responsable de la supervisión diaria de los confinados y de la ejecución de las reglas y las regulaciones. Ellos tienen las responsabilidades de la protección, la seguridad, y la sanidad de la unidad. El administrador de la unidad y los supervisores de los turnos (Los Tenientes), comparten la supervisión del oficial de corrección durante su asignación a la unidad.

LAS COMUNICACIONES:

Todos los días de la semana y la mayor parte de las noches hasta las 9:00 p.m., habrá disponible un miembro del personal del equipo de la unidad. Los tableros de anuncios de la unidad contienen comunicaciones escritas de interés para los confinados. Los administradores de unidades usaran las reuniones de la unidad a sus disposiciones para mejorar la comunicación.

Se llevaran a cabo las revisiones de programas cada 90 a 180 días. Los equipos de las unidades usaran las mismas para revisar los programas, las asignaciones de trabajos, los traslados, la custodia, la integración a la institución, etc.

LAS REUNIONES DE LA UNIDAD:

Tienen lugar periódicamente en cada unidad. Estas reuniones se llevan a cabo para dar avisos y para discutir cambios en las políticas y los procedimientos de la unidad. A los confinados se les alienta a que le hagan preguntas pertinentes al personal y a cualquier conferenciante invitado que este presente. Dichas preguntas deberán estar relacionadas con la unidad total, mas bien que con preguntas o problemas personales. Los miembros del personal de la unidad resolverán los problemas personales durante las horas normales de trabajo que se publican cada unidad.

La participación del equipo en las audiencias para la Libertad Condicional Bajo Palabra (si fuese elegible).

El equipo de la unidad prepara los informes sobre el progreso y compila la otra información del expediente central del confinado para presentárselos a la comisión de la libertad condicional bajo palabra de los Estados Unidos o a otras agencias apropiadas.

El trabajador social del confinado estará presente normalmente durante la audiencia para la libertad condicional bajo palabra del confinado. La función del trabajador social en la audiencia es la de ayudarle a los examinadores de la libertad condicional bajo palabra mas bien que la de actuar como un representante del personal para el confinado.

LAS ASIGNACIONES DE TRABAJO Y LOS INFORMES DEL TRABAJO

Al usted terminar su periodo de orientación, el equipo de clasificación le asignara a un destacamento permanente de trabajo, o a un programa de adiestramiento, o a una combinación de los dos.

A usted se le asignara un trabajo basándose principalmente sobre las necesidades de la institución. Los factores que se consideran al determinar las asignaciones especificas de trabajo son su condición fisica, su nivel educativo, su experiencia anterior de trabajo, su aptitud general, su habilidad para beneficiarse del adiestramiento, y sus planes para el futuro. Algunos de los trabajos disponibles son:

SERVICIO DE COMIDA:

Cocineros, panaderos, hombres para las ensaladas, operarios para las lavadoras de platos y oficinistas.

INSTALACIONES:

Electricistas, techadores, plomeros, terminadores de cemento, albañiles, mecánicos, soldadores, pintores, carpinteros, reparadores, de motores, obreros, y oficinistas.

OFICINA DE CONTADURÍA:

Oficinistas.

UNIDAD DE SERVICIOS DE SALUD: Enfermeros, oficinistas, y asistentes técnicos.

EDUCACIÓN:	Bibliotecarios, oficinistas, ayudantes de maestros, (bilingües).
CUARTO DE LA ROPA:	Oficinistas, dispensadores de ropa.
PROTECCIÓN Y SANIDAD:	Trabajadores de sanidad.
PLAZAS EN UNICOR:	Producción, almacén, oficinistas, sanidad, oficinistas de adquisición, oficinistas de contaduría, inspectores de la garantía de la calidad, etc.
OTROS:	Lavandería, terrenos, garaje, trabajadores de almacén, y comisaría.

Los cambios de trabajo los hará el equipo de clasificación cuando haya una necesidad justificable. Normalmente, un confinado estará en un trabajo por tres meses antes de que se le considere para un cambio de trabajo. UNICOR le notificara al equipo de las asignaciones de trabajo o de los cambios solicitados.

Su supervisor de trabajo, preparara los informes de evaluación de su desempeño en el trabajo cada treinta días para el pago por el desempeño que usted realice. En UNICOR, por ejemplo, las evaluaciones trimestrales se generan durante todo el año.

LA VIDA DIARIA Y EL DESEMPEÑO DEL CONFINADO

Cada confinado es elegible para el pago por el trabajo satisfactorio que haya desempeñado, basándose en el nivel de grado para el trabajo. Normalmente, a usted podrá otorgársele el pago por el desempeño a razón de \$0.11 a \$0.38 por hora de trabajo satisfactorio desempeñado, dependiendo del nivel de grado designado. Los grados de mayor paga, como los grados 1 y 2, están limitados. Todo problema con el pago deberá discutirse con su supervisor de trabajo. Los confinados que se nieguen a participar en el programa de responsabilidad económica se mantendrán al nivel de pago de mantenimiento que es de \$5.00 por mes.

Los confinados que estén empleados por UNICOR, ganan un pago a tasas mayores de \$0.22 a \$1.30 por hora. (Por mes). Y también, dependiendo del nivel de destreza logrado y del desempeño satisfactorio del trabajo. Los confinados que se nieguen a demostrar la responsabilidad económica mientras estén empleados por UNICOR, se despedirán de inmediato. A los confinados empleados por UNICOR se les requiere que paguen de sus obligaciones económicas el 50% de su pago cada mes, a cualquier nivel de pago, excepto el grado 5. Los pagos se depositan en su cuenta de fondos fiduciarios el primero del mes después que se lo hayan ganado.

Los factores que se consideran al otorgar la paga son su carácter cumplidor, su motivación, su habilidad, y su desempeño en el trabajo.

LA VIDA DIARIA DEL CONFINADO

La Sanidad:

Es la responsabilidad del confinado el examinar su área de vivienda tan pronto se le asigne a la misma, y de informarle cualquier daño al oficial de corrección, al trabajador social, o al consejero. Un confinado podrá juzgarse responsable de pagar todo daño a su área personal de vivienda.

Cada confinado será responsable de hacer su cama, de acuerdo con las regulaciones publicadas, antes de la llamada para el trabajo de las 7:30 a.m. Los fines de semanas y los días feriados, las camas se harán cuando se despierten los confinados o salgan de sus habitaciones. Cada confinado es responsable también de barrer y de lavar con estropajo su área personal de vivienda, para asegurarse de que este limpia

Y sanitaria. Los armarios deberán estar arreglados ordenadamente por dentro y por fuera, y todos los anaqueles y las áreas de los escritorios deberán estar pulcras y muy limpias.

La institución les entrega la pasta de dientes, los cepillos de dientes, los peines, las navajas de afeitar, y el jabón. Todos estos artículos estarán disponibles en las unidades de vivienda. Los confinados podrán comprar productos de marca a través de la comisaría / tienda de productos.

Los Límites de la Propiedad Personal:

Se limitan los artículos que un confinado pueda retener debido a razones de sanidad y de seguridad y para asegurar que no se acumule un exceso de propiedad personal que pueda constituir un peligro de incendio o que pueda perjudicar los registros del personal al área de vivienda. La lista siguiente no lo incluye todo, pero es una guía del tipo de artículos que se les autorizara tener a los confinados de Fairton.

El Espacio de Almacenamiento:

El espacio de almacenamiento en las unidades de vivienda, consiste de un pequeño armario individual y de una mesa pequeña para escribir. Cada confinado tendrá un pequeño armario de almacenamiento. Usted podrá comprar un candado en la comisaría de la institución para asegurar sus propiedades. La cantidad de la propiedad personal que se le permite a cada confinado, se limita a aquellos artículos que se puedan colocar en orden y con seguridad en el espacio designado. Bajo ninguna circunstancia se acumularan materiales hasta tal punto que se conviertan en un peligro de incendio, de sanidad, de seguridad, o de limpieza.

La Ropa:

No se autoriza la ropa civil de ningún tipo (excepto la ropa atlética) en F.C.I. Fairton. Toda la ropa excepto los calcetines, estarán marcados con el numero del cajón y se almacenaran ordenadamente en el armario individual. Un confinado podrá tener 2 juegos de sudaderos (sin

adornos ni logotipos), y dos juegos de zapatos para trotar (tenis), estos también sin adornos ni logotipos de ninguna especie. Refiérase al suplemento de la propiedad personal para los artículos autorizados adicionales. A los confinados se les entregan las toallitas de lavarse, las toallas del cuerpo, y la ropa de cama, a cada uno individualmente.

Los Artículos de Propósitos Especiales:

Serán autorizados únicamente cuando se puedan guardaren el área de almacenamiento que se le proporciona para la propiedad personal.

Los Materiales Legales:

A los confinados se les permite tener en su armario materiales y artículos legales (que no pasen de 3 pies cúbicos). El administrador de la unidad aprobará el almacenamiento adicional según se necesite. No se permitirán las cajas de cartón en el área de vivienda de un confinado.

Los Materiales para los Pasatiempos de Artesanía:

La materia prima de la tienda de pasatiempos (HOBBY SHOP), no se permitirá en las unidades de vivienda. El único proyecto de pasatiempo de artesanía que se permitirá en la unidad de vivienda será el de dibujos con lápiz y bolígrafo (la pluma), con una libreta de esbozos. Sin embargo, deberá guardarse en el armario del confinado. Podrá pedirse lugar de almacenamiento adicional dentro de la tienda de pasatiempos a través del supervisor de recreo. Deberá hacerse los arreglos para la disposición de los trabajos de pasatiempos de artesanía completados a través del departamento de recreo.

Los Artículos de la Comisaría:

El valor total de los artículos de la comisaría acumulados por un confinado (excluyendo las compras especiales), se limitará al límite mensual de gastos. Podrán aplicarse límites especiales. Los confinados no podrán tener en su armario más de cuatro (4) cartones de cigarrillos en ningún momento, y no más de dos (2) cajetillas en su persona. A los confinados no se les permitirá tener más de \$15.00 en estampillas postales.

El Almacenamiento de Alimentos:

Los artículos comestibles que se dejen abiertos constituyen un peligro para la salud. Dichos artículos deberán estar sellados apropiadamente en todo momento. Los potes vacíos no podrán usarse para beber y se han de botar.

Las Cartas, los Libros, las Fotografías, los Periódicos y las Revistas:

A un confinado se le limitará a seis (6) revistas que se puedan almacenar en el armario o en el tablero que se les proporciona en cada habitación. Solo se podrán exhibir los marcos de cuadros que se venden en la comisaría. No se ha de clavar nada con tachuelas, con grapas ni pegar con

cinta adhesiva transparente a ninguna superficie con excepción del tablón de anuncios del área de la mesa de escribir.

Equipos de Deportes e Instrumentos Musicales:

Se podrá mantener en la unidad una cantidad limitada de equipo de deportes. A los confinados se les limitara a una raqueta, tres guantes y seis bolas para jugar. Los confinados no podrán retener ningún instrumento musical como propiedad personal. Los servicios educativos proporcionaran los instrumentos musicales como las guitarras eléctricas y los teclados que funcionan con baterías para que los confinados los usen en el salón de educación musical.

Los Radios y los Relojes de Pulsera:

Un confinado no podrá tener o poseer mas de un (1) radio aprobado y / o un reloj de pulsera a la vez. Se requerirá el titulo de la propiedad, por medio de los recibos apropiados. Se grabaran los radios y los relojes de pulsera con el numero de registro del confinado. Se permitirán solo los radios del tipo "walkman" que no tengan altoparlantes. Se deberán usar los audífonos en todo momento. Mientras el confinado este en la condición de remanente, el no podrá comprar, tener, o poseer ni un radio ni un reloj de pulsera. Los confinados no podrán darle ninguna articulo de valor a otro confinado, por ejemplo, un radio, un reloj de pulsera, zapatos de deportes (tenis), o artículos de la comisaria.

Las Joyas:

Los confinados podrán tener un anillo de matrimonio sencillo (sin piedras), y con la aprobación previa, una medalla religiosa sin piedras.

Las Reglas de las Habitaciones:

Los oficiales de la unidad inspeccionaran las habitaciones diariamente y publicaran las calificaciones individuales de la apariencia. Además, para reducir el costo del mantenimiento, permitir la inspección de uniformes y los procedimientos de registro y mantener la disposición ordenada de la vivienda, imponen regulaciones razonables sobre la conducta del confinado y sobre el mobiliario de las unidades de vivienda.

Se Examinarán las Sigüientes Área:

No se permite poner cuadros de personas desnudas ni de ningún otro tipo en las paredes o la vista publica.

Todas las camas han de hacerse diariamente como se indica en el tablón de anuncios de la unidad. Si una habitación no estuviese aceptable, podrá esperarse la acción correctiva, incluyendo los informes del incidente.

Las puertas de las habitaciones han de estar cerradas cuando los confinados no estén en ellas.

Cada confinado es responsable de la limpieza y la higiene de su habitación. Además, a los confinados podrá asignárseles tareas de limpieza en la unidad en las horas libres.

Los confinados de mantenimiento son responsables de la sanidad de la unidad. Sin embargo, todos son responsables de limpiar lo que ensucien. Los zafacones de basuras y de papeles, se han de vaciar antes de las 7:30 a.m. de cada día.

Las camas han de hacerse antes de la 7:30 a.m. los días de semana. Los fines de semana y los días feriados, las camas se harán cuando los confinados estén despiertos y se vayan de la habitación. En ningún momento se quitara el colchón de la cama para ponerlo sobre el piso.

Las duchas están disponibles diariamente, pero los confinados no podrán ducharse durante un recuento oficial. Los trabajadores del servicio de comidas y otros que tengan turnos irregulares de trabajo podrán ducharse durante el día siempre que el ducharse no interfiera con la limpieza de la unidad.

Se permiten las visitas entre cuartos en las unidades. A los confinados no se les permitirá cruzar hasta el otro lado de la unidad, ni visitar a otra unidad. Los confinados que se descubran en estas áreas estarán estrictamente fuera de límites y sujetos a una acción disciplinaria. Se permitirá un número limitado de confinados que no ha de ser mayor de cuatro, en una habitación, incluyendo a los ocupantes de la celda. Durante las visitas a las habitaciones, la puerta ha de permanecer abierta.

No se permitirá sacar alimentos del comedor con la excepción de los artículos aprobados de frutas frescas. Las frutas han de comerse antes de que se dañen.

Los zapatos o zapatos con punteras de seguridad de acero deberán usarse para el trabajo, incluyendo los trabajadores de mantenimiento de la unidad. Esto no incluirá los zapatos o tenis personales, ni los zapatos estilo mocasín. Se ha de usar zapatos o zapatos de deporte (tenis) en el área del comedor.

Los televisores de la unidad se podrán mirar durante las horas libres, que coincidan con las horas en que están abiertas las unidades. Durante las horas normales de trabajo, la televisión podrá mirarse al albedrío del oficial de la unidad.

Los confinados podrán jugar cartas y otros juegos tranquilos aprobados durante las horas establecidas, siempre que se mantengan los niveles apropiados de ruido.

El Despertar:

El despertar general para todos los confinados es después de que se verifique el recuento de las 5:00 a.m. El supervisor de corrección llama a la unidad al desayuno a base de un horario de rotación que comienza a las 6:00 a.m. El oficial de la unidad anunciara el desayuno cuando se le notifique y el centro de control anunciara la hora de las comidas. A los confinados se les dará una cantidad de tiempo razonable para salir de la unidad si desean desayunar. La responsabilidad

de salir para el trabajo de la unidad es del confinado. Los que duerman hasta tarde y no puedan mantener sus habitaciones y llegar a tiempo al trabajo estarán sujeto a una acción disciplinaria.

El Cambio de Ropa y la Lavandería:

En Fairton, toda la ropa que se le entregue al confinado (por ejemplo: La ropa de cama, las toallas, las ropas de visitas, etc.), se cambiaran a base de una por una en la sala de la lavandería. Los horarios para los cambios se publican en los tabloncillos de anuncios. Las unidades de vivienda tendrán lavadoras y secadoras disponibles solo para la propiedad personal de los confinados. El confinado tendrá que pagar una pequeña suma para lavar sus ropas personales (por ejemplo: para lavar cuesta \$0.50 y para secar son \$0.25), que el confinado deberá tener disponible en su tarjeta de identificación, o de lo contrario, no podrá lavar sus pertenencias.

Los Procedimientos para la Lavandería:

La ropa sucia se colocara en los carretones de la lavandería en las unidades de vivienda. El confinado que esta encargado del mantenimiento en la unidad, transportara esos carretones con la ropa sucia hasta la lavandería. La ropa se lavara y estará disponible al siguiente día laborable. La ropa blanca se pondrá en sacos de ropa que tienen el número del cajón del confinado inscrito sobre ellos y se colocaran en los carretones de la lavandería.

El Horario del Cuarto de la Ropa:

El cuarto de la ropa estará abierto de 6:30 a.m. a 7:30 a.m. y de 11:00 a.m. a 12:30 del medio día para el cambio de ropa. Estas horas se usaran solo para recoger la ropa limpia del cajón. Los lunes también se designaran para el cambio de sábanas y fundas de almohadas para una unidad de vivienda, los martes para otra, así sucesivamente, hasta llegar a la última unidad por ese periodo. Las toallas y toallitas de lavarse las manos, las manejaran las unidades a una hora establecida por el personal de la unidad que sea conveniente.

La Comisaría:

La institución retiene los fondos de los confinados en una cuenta de fondos fiduciarios, de la cual el confinado podrá poner dinero en su tarjeta de identificación para sus gastos personales en la comisaría de la institución, para el mantenimiento de su familia o para otros propósitos aprobados. A los confinados de Fairton, se les permite poner dinero en sus tarjetas de identificación para usarlo con las máquinas vendedoras. Fairton utiliza en la comisaría un sistema computarizado para el retiro de fondos del punto de venta que simplifica las compras y les da a los confinados un expediente actualizado y mejor de toda la actividad en sus cuentas.

La hora de acceso a la comisaría para los confinados se fija basándose en una rotación. El horario se publica en la unidad y en la hoja de los artículos de la comisaría. La responsabilidad es del confinado de saber la cantidad de dinero que este tiene disponible en su cuenta de la comisaría. Los confinados podrán verificar el balance en su cuenta por medio de una solicitud escrita o usando su tarjeta de la comisaría y su número de confinado (P.I.N.#), al ingresarla en

uno de los terminales centralizados de acceso.

Las listas de comisaria deben ser entregada en la comisaría entre las horas de 11:00 am y 12:30 pm el día en que se asignan a la tienda. Un número será asignado y la parte superior de la lista de la comisaría será devuelto a usted como un recibo. Esto debe ser llevado con usted cuando su número es llamado en a la tienda.

No se tolerara el tomar prestado artículos de comisaria que pertenezcan a otros confinados. Los artículos de compras especiales como los zapatos tenis, la ropa de gimnasia, los juegos de sudaderas, y los radios requieren que el confinado complete un formulario y lo envíe a través del administrador de la unidad.

Los Límites de Gastos:

A los confinados se les permitirá gastar hasta \$290.00 por mes para las compras regulares y una cantidad adicional para los artículos de propósitos especiales. Si el artículo de propósito especial pasara de un costo de \$25.00, no se contara contra el límite mensual de gastos. Los artículos de un costo menos de \$25.00 se contarán contra el límite mensual de gastos. Una vez al mes, cada cuenta de confinado se confirmara, es decir, el periodo de gastos empieza con la confirmación. Las fechas de confirmación se espacian usando un sistema que esta enlazado con los numeros del registro del confinado; esto distribuye la actividad con uniformidad durante cada mes.

Los Depósitos en las Cuentas:

El sistema federal de prisiones tiene un sistema centralizado para processar los fondos que vengan del exterior atravez de una caja de fondos nacional. Todos los fondos que sean enviados a los confinados tienen que ser atravez de esta caja nacional de fondos localizada en la siguiente direccion: Federal Bureau of Prisons, nombre del confinado (su nombre), su numero de registro, Post Office Box 474701, Des Moines, Iowa, 50947-0001. Los tipos de instrumentos negociables aprobados incluyen cheques del correo postal de los Estados Unidos, cheques de la tesoreria del gobierno, instrumentos extranjeros negociables (en dolares unicamente), y cheques de negocios. No es recomendado que se envíe dinero en efectivo atravez del sistema de correo. Todos los instrumentos de fondos enviados al confinado deben tener el nombre y el numero de registro de ocho digitos. Ningun tipo de correo personal (cartas, fotos...) Puede e ser enviado a esta direccion. Asegurese de escribir el nombre y la direccion del remitente en caso que sus fondos no sean aceptados por no cumplir con las condiciones mencionadas anteriormente y deban ser regresado a su remitente.

El Retiro de Fondos de la Comisaría:

Los administradores de las unidades pueden aprobar el retiro de fondos de la cuenta de fondos fiduciarios para enviarle fondos a sus dependientes y a otros familiares, y para comprar la ropa especial de la excarcelación. Hay un límite de dólares para las compras especiales. El administrador de la unidad podrá aprobar también el retiro de fondos para el pago de multas, la

restitución de pérdidas, las deudas legítimas y otras obligaciones como los honorarios del tribunal, los honorarios de abogados, los certificados de nacimiento, los gastos y los viajes, las visitas de cabecera, los viajes a funerales y la compra de libros jurídicos. Solo el Guardián Asociado podrá aprobar los retiros de fondos que sean mayores de \$250.00. Los retiros de fondos para los artículos educativos y de pasatiempos, los aprobará el Supervisor de Educación.

Los Fondos Personales del Confinado:

Un confinado a quien se le traslade a esta institución de otra, institución que no pertenesta al Bureau de Prisiones Federal, debe esperar un mínimo de 10 días para el traslado de su fondos. Si al ese termino los fondos no han sido recibido todavía, el confinado debe contactar a su consejero para que el contacte a la institución de la cual usted fue transferido para localizar los fondos del confinado. Todos los fondos recibidos en esta institución serán depositados en la cuenta respectiva al momento de su llegada.

LOS PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD

Los Recuentos:

Es necesario que el personal cuente a los confinados regularmente. Durante un recuento, los confinados e quedaran callados en sus habitaciones hasta que se anuncie la verificación del recuento. A los confinados se les requerirá que se mantengan de pie en sus habitaciones durante el recuento de las 4:00 p.m. en la unidad de vivienda.

Cuando se anuncie el recuento, cada confinado deberá regresar a su habitación o al área de su cama y quedarse ahí callados hasta que se anuncie la verificación del recuento. Los recuentos oficiales se harán alrededor de las 12:00 de la medianoche, las 3:00 a.m., las 5:00 a.m., las 4:00 p.m., y las 9:30 p.m. Podrán ocurrir otros recuentos durante el día y la noche. Los fines de semana y los días feriados habrá un recuento adicional a las 10:30 a.m.

El personal tomara una acción disciplinaria si un confinado no estuviese en su área asignada durante un recuento. La acción disciplinaria también se tomara contra los confinados que salgan de un área asignada antes de que se verifique el recuento. El confinado deberá verse realmente durante todos los recuentos, aunque haya que despertarlo.

El Encierro con Llaves:

El encierro con llaves de todas las unidades de vivienda tendrá lugar a las 11:00 p.m. Todos los confinados deberán estar en sus celdas para esa hora.

Las Llamadas:

Son un sistema para las citas (que incluyen las del hospital, las dentales, las educativas, las de reuniones del grupo, y otras actividades) y se anuncian todos los días en los tableros de anuncios de las unidades después de las 4:30 p.m., el día antes de la cita. La responsabilidad es del

confinado de verificar sus citas diariamente. Se ha de asistir a todas las citas que se hayan fijado. Si un confinado necesitase la atención medica rutinaria, el ira a la unidad de servicios de salud esa mañana, entre las horas de 7:30 a.m. y 7:40 a.m., y se inscribirá para la llamada a enfermos. Las enfermedades de emergencia son las excepciones y se trataran como corresponde.

El Sistema de Pases:

Tendremos en vigor un sistema de pases durante las horas normales de oficina durante la semana. Durante el dia normal laborable (7:30 a.m. a 3:45 p.m.). Los confinados deberán tener un pase para ir de un area a otra de la institucion excepto cuando se les asigne a destacamentos, cuando vayan a almorzar o cuando vuelvan al trabajo. Cada movimiento se anunciara por el sistema de altoparlantes de la institucion.

Los oficiales de las unidades o los supervisores de trabajo emitirán los pases siempre que sea necesario salir de una unidad o que a los confinados se les llame de la unidad o la asignación de trabajo, para que fuese al hospital, a las oficinas de administración, o al Departamento de Educación, el confinado deberá obtener un pase del oficial de vivienda o del supervisor de trabajo antes de salir. El pase mostrara su nombre, su numero de registro, adonde va, y la hora en que salió. Al llegar a su destilación, el confinado deberá hacer que un miembro del personal escriba la hora en que llego en el pase. Al salir del area, el miembro del personal deberá escribir la hora de salida en el pase.

A los confinados se les permite tomarse un periodo de tiempo de diez (10) minutos para ir de un area a otra. La responsabilidad es del confinado de asegurarse que el miembro del personal anote la hora correcta en el pase. Si se tomase mas de diez minutos para ir de un area a otra, el confinado estará sujeto a una acción disciplinaria.

Cuando regrese al area de donde se emitió el pase originalmente, el miembro del personal que lo emitió, escribirá la hora del regreso. Entonces, el miembro del personal que emitió el pase originalmente se quedara con el mismo. Al final del dia, los miembros del personal entregaran todos los pases al Centro de Control, que se verificarán mas tarde.

El Movimiento Controlado:

Durante las horas fuera del trabajo, el movimiento por la institución lo regulara un procedimiento que se llama el movimiento controlado. El propósito del movimiento controlado es el de asegurar que el movimiento de confinados sea ordenado cuando no este en vigor el sistema de pases.

Los movimientos controlados comenzaran en la hora en punto y se extenderán por diez minutos después de la hora. El comienzo y el final de cada movimiento se anunciara por los altoparlantes. Durante el periodo de diez minutos del movimiento controlado, los confinados podrán ir de un area a otra de la institucion sin un pase o sin una escolta del personal.

Durante las horas de la noche de los días laborables, el primer movimiento controlado comenzara al final de la comida nocturna. Esto quiere decir que después de la cena, los confinados podrán ir a cualquier área sin restricción de la institución durante estos movimientos en la hora. Los sábados, domingos y días feriados, el movimiento controlado comenzara al final de la comida de la mañana.

El Contrabando:

El contrabando se define como todo artículo que no este autorizado o que la institución no le haya entregado, que no se haya recibido por las vías aprobadas o que no se haya comprado a través de la comisaría. Todo el personal esta alerta al tópico del contrabando y harán todo esfuerzo para encontrar, confiscar e informar el contrabando en la institución. Todo artículo que este en poder de un confinado deberá estar autorizado y el confinado mantendrá en su poder un expediente del recibo del artículo. Los confinados no podrán comprar radios ni ningún otro artículo que pertenezca a otro confinado; los artículos que se compren de dicha manera, se consideraran como contrabando. El alterar o dañar la propiedad del gobierno es una infracción de las reglas de la institución y se le cobrara al infractor el costo del daño.

Los Registros Minuciosos:

Todo miembro del personal podrá registrar la habitación de un confinado por cualquier razón o para recobrar contrabando o propiedad robada. No es necesario que el confinado este presente cuando se registre su habitación. La propiedad y el área de vivienda se dejara en las mismas condiciones generarles en que se encontró y dichos registros se harán sin anunciarlos y al azar.

La Vigilancia para las Drogas:

El Departamento lleva a cabo un programa de vigilancia para las drogas que incluye las pruebas obligatorias al azar, al igual que las pruebas para ciertas otras categorías de confinados. Si un miembro del personal le ordenase a un confinado que le proporcionase una muestra de orina para dicho programa, y el confinado no lo hiciese, dicho confinado estará sujeto a un informe de incidente disciplinario.

El Descubrimiento del Alcohol:

En F.C.I. Fairton, se empleara un programa para la vigilancia para el alcohol. Muestras al azar de la población entre los confinados, se probaran a base rutinaria, al igual que de aquellos que se sospeche que usan alcohol. Una prueba positiva le resultara en un informe de incidente. El rehusarse a someterse a la prueba también le resultara en un informe de incidente.

El Control y la Prevención de Incendios:

La prevención de incendios y la seguridad son la responsabilidad de toda la población. A los confinados se les requiere que le informen los incendios al miembro del personal más cercano, para que se puedan proteger vidas y propiedades. Los amontonamientos de basuras y de trapos

en áreas cerradas, los materiales combustibles, los artículos que cuelguen de los artefactos o de los receptáculos eléctricos u otros peligros, no podrán tolerarse ni serán tolerados. Se llevará a cabo regularmente inspecciones de incendios en F.C.I Fairton.

El Departamento de Seguridad:

El Departamento de seguridad de esta institución, se ha diseñado para asegurarles una vida y un ambiente de trabajo saludable y protegido a los confinados y al personal. El Administrador de seguridad sirve como consejero al Guardián en cuestiones que tengan que ver con la prevención y supresión de incendios, con la salud y seguridad del medioambiente y con la sanidad. En esta capacidad, el Administrador de Seguridad lleva a cabo inspecciones regulares e irregulares de todas las áreas dentro de la institución para asegurar el cumplimiento con las leyes nacionales y con la política interna de la institución.

La Sanidad:

Se cuenta con su cooperación para que mantenga un alto nivel de sanidad en su área de vivienda. Su propiedad personal ha de guardarse en las gavetas del escritorio o en los armarios para el almacenamiento personal que se le proporcionan. No se permitirán artículos sobre las paredes, sobre los plafones, o sobre las puertas. Los pisos deberán limpiarse y los zafacones de basura deberán vaciarse a diario. Los artículos para la limpieza están disponibles del personal de la unidad cuando los solicite. Las inspecciones de la unidad las llevará a cabo el Administrador de Seguridad. Sírvase estar informado que la responsabilidad es suya de mantener su área limpia y ordenada.

La Prevención de Incendios:

La prevención y la protección contra incendios son de una importancia suprema para el bienestar de los confinados y del personal de la institución. Se ha incorporado, en todas las áreas, los sistemas para la protección contra incendios y los botones para las llamadas de seguridad de vidas para afirmar su seguridad en caso de incendio. No manipule indebidamente dichos sistemas. Los confinados que abusen o usen indebidamente dichos sistemas, estarán sujetos a acciones disciplinarias por parte del personal.

A usted se le requerirá participar en ejercicios contra incendios cada trimestre, en tanto su unidad de vivienda como en su lugar de trabajo. Tenga la bondad de tomar muy seriamente dichos ejercicios y de aprender el lugar de las rutas de evacuación. Los planes de evacuación se publican en cada puerta de salida. Solicitamos su cooperación para informar todo incendio al miembro del personal más cercano, para que así se puedan proteger vidas y propiedad.

Regulaciones Básicas para la Seguridad:

Para mantener un ambiente protegido y seguro, se deberán seguir las regulaciones básicas para la seguridad en general. Durante la presentación de A y O, el Administrador de Seguridad le proporcionará una copia de las regulaciones básicas para la seguridad en general.

LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS

Las Asignaciones de Trabajo:

Se espera que todos los confinados mantengan una asignación regular de trabajo. Muchas de las asignaciones de trabajo se controlan a través de un sistema de pago de acuerdo al desempeño (descrito anteriormente), que le proporciona pago monetario por el trabajo desempeñado. Las industrias de las Prisiones Federales, tienen una escala de pago diferente. El personal de la unidad aprueba los cambios de trabajo y se ocupan de que se publiquen los cambios en la hoja diaria de cambio (Callout sheet).

Los trabajos del mantenimiento de la institución son normalmente las primeras asignaciones que un confinado recibe. Esto podrá incluir el trabajo en el servicio de comidas, como trabajador de mantenimiento de la unidad o en el taller de mantenimiento. Tendremos un número considerable de trabajos para confinados en las fabricas que las industrias de las Prisiones Federales manejan, que se conoce también por el nombre de UNICOR. Se mantendrá una lista de espera para el empleo en la fabrica.

UNICOR emplea y adiestra a los confinados por medio del funcionamiento y las ganancias de las fabricas que producen productos y servicios de alta calidad para el Gobierno Federal. Algunos ejemplos de dichos productos y servicios que Unicor produce, son los montajes de cables electrónicos, el mobiliario para los sistemas y para los ejecutivos, los estantes de metal para plataformas de carga, el equipo de acero inoxidable para el servicio de comidas, los colchones, las toallas, los sacos de uso practico, las escobas, el ingreso de datos, los rótulos y la impreza. Las ganancias de Unicor proveen fondos para otros programas para confinados al igual que el adiestramiento preindustrial para preparar a los confinados para el empleo.

Las industrias de las Prisiones Federales, es una corporación que es propiedad total del Gobierno y que se estableció en el Distrito de Colombia (Washington D.C.), en el año 1934, bajo las Actas del Congreso y bajo una Orden Ejecutiva. El nombre comercial "UNICOR" se usara frecuentemente para identificar las Industrias de las Prisiones Federales, Inc.

Las misiones primarias de Unicor son las de (1) emplear tantos confinados como sea posible en labores productivas contemporáneas, (2) proporcionarles a los confinados el adiestramiento al nivel de entrada o para mejorar sus capacidades en las ocupaciones diestras y semidiestras, y (3) mantenerse independientemente al cumplir con los requisitos económicos para la modernización y las mejoras de las instalaciones del equipo.

El UNICOR de Fairton:

Una fabrica de cables y una fabrica particular del Procesamiento Automático de Datos (ADP) (UNIBASE) estarán funcionando en F.C.I Fairton. Las siguientes plazas para confinados estarán disponibles: obreros de producción, inspectores para la garantía de la calidad, oficinistas de la contaduría de contratos y oficinistas para las cotizaciones de trabajos. Se emplearan aproximadamente 250 confinados en la fabrica de cables y cerca de 40 confinados en la fabrica

de ADP. Los trabajadores interesados deberán comunicarse con sus consejeros para solicitar una plaza en UNICOR.

El Servicio de Comidas:

A los confinados se les proporcionan comidas apetecibles y nutritivas en todas las instituciones del Departamento. Las funciones de las comidas de autoservicio para los confinados de la población general podrán incluir tales como una barra de ensaladas, opciones para las dietas especiales y programas de comidas sin carne de cerdo. Se hacen los arreglos para los procedimientos de aprobación específica de las dietas especiales a través de los Servicios de Salud o los aprueban los Servicios Religiosos.

Los confinados que residan en las unidades de viviendas especiales, recibirán una dieta balanceada y nutritiva. Los confinados de dichas unidades reciben la misma dieta que los confinados de la población general, aunque el control de porciones y el tipo del servicio podrán variar.

El Departamento del Servicio de Comidas, se encuentra en un lugar céntrico en el complejo. Su meta principal es la de proporcionar comidas balanceadas y nutritivas en un ambiente limpio y placentero.

El Servicio de Comidas es una de las partes más importantes de su estadía aquí en F.C.I. Fairton. Siempre existe una demanda para empleados en nuestro departamento. Si usted tiene destrezas o desea aprender una destreza del servicio de comidas, vea al administrador del servicio de comidas o a su asistente para la información sobre el departamento del servicio de comidas.

He aquí el horario del servicio de comidas:

De Lunes a Viernes:

Desayuno: 6:00 A.M. a 7:00 A.M.
Almuerzo: 11:45 A.M. a 12:00 del Mediodía
Cena: La cena comienza tan pronto se verifique el recuento de las 4:00 P.M.

Fines de Semana y Días Feriados

Hora de café: 7:00 A.M. a 8:00 A.M.
Desayuno-Almuerzo: 11:00 A.M. a 12:00 del Mediodía
Cena: La cena comienza tan pronto se verifique el recuento de las 4:00 P.M.

A usted se le permite un periodo de tiempo razonable para comer y disfrutar de su comida, pero no deberá permanecer en el Comedor después que haya terminado de comer, ya que se necesitan las mesas para otros. Tenga la bondad de ayudar al Personal de Servicio del Comidas al entregar sus platos y sus bandejas antes de salir del Comedor.

Como esta es una institucion de no fumadores NO SE PERMITE FUMAR ni en el Comedor ni en ninguna parte de la institucion.

Las reglas y pólizas del Comedor son las siguientes:

- 1) No se permite nada en la cabeza excepto por razones religiosas.
- 2) La ropa de la institucion se usara en el Comedor de Lunes a Viernes para las comidas del desayuno y el almuerzo. No se permite tampoco para estas comidas el uso de ropas de atletismo como las sudaderas, etc.
- 3) No se permitirán las camisas sin mangas, ni los pantalones cortos ni las sandalias de baño.
- 4) No tome mas articulos comestibles que los permitidos. Las carnes y los postres son articulos racionados.
- 5) Espere que se le sirva su comida. No extienda el brazo para agarrar comida en la línea de servir.
- 6) No dispute con los trabajadores confinados.
- 7) No se permiten ni los radios, ni los libros, ni las revistas, etc. en el Servicio de Comidas.
- 8) Después que usted termine de comer, devuelva los platos sucios, la bandeja, los cubiertos, etc. a los estantes para las bandejas.
- 9) Si usted tuviese cualquier problema o queja, dirjase los al Capataz del Servicio de Comidas, al Asistente del Administrador del Servicio de Comidas o al Administrador del Servicio de Comidas.

Los Programas de Educación y de Recreo:

El personal de educación y de recreo se enorgullece mucho de proporcionarle servicios profesionales por medio de programas de aprendizaje para la vida entera. Usted tendrá la oportunidad única de matricularse en muchos cursos interesantes y dinámicos.

Si usted tuviese alguna pregunta que no se le conteste al usted leer este manual, tenga la bondad de dirigir sus preguntas al Supervisor de educación o a sus representantes de educación del equipo de la unidad. Esperamos que usted encontrara beneficiosas las experiencias educativas / recreativas y deseamos servirle de mayor ayuda mientras usted este encarcelado.

Aviso: Cada persona recibirá un manual de educación y de recreo durante la semana de orientación.

Horario del Departamento de Educación:

7:30 A.M. -	3:45 P.M.	Lunes a Viernes
5:00 P.M. -	8:15 P.M.	Lunes a Viernes
7:30 A.M. -	8:15 P.M.	Sábado

Exámenes de Orientación ocurrirá durante la semana de A& O.

LA POLÍTICA PARA LOS EXÁMENES

El Programa Obligatorio Para el Alfabetismo:

De acuerdo con la política de la Educación Básica del Departamento de Prisiones, se le requiere a todos los hombres a tomar el examen normalizado de destrezas básicas para la colocación. Si los resultados del examen indicasen la necesidad de instrucción básica o de desarrollo (notas de menos de 8.0 en cualquier area del examen), se le requerirá a la persona que se matricule por 90 días en el Programa de Educación Básica para Adultos. Los ascensos en las asignaciones de trabajo y en los trabajos industriales de UNICOR dependerán del cumplimiento con los requisitos de alfabetismo.

La instrucción básica de desarrollo y remediadora se ofrecerá en el curso de Educación Básica para Adultos.

La meta del Programa de Educacion Basica para Adultos es la de proporcionarle al estudiante suficiente fondo y practica en las destrezas básicas. Al completar con éxito este curso, el estudiante deberá poder pasar un post-examen del examen de ABLE con la nota requerida de 8.00 o más alta en todas las seis áreas.

Los Programas del Aprendizaje para la Vida Entera

GED - General Education Development (Desarrollo Educativo General) (El certificado de la equivalencia de una escuela secundaria del Departamento de Educacion Estatal.)

ACE - Adult Continuing Education (Educacion Continua para Adultos), Programas para el Enriquecimiento., Créditos no universitarios.

ESL-English as a Second Language (Aprendizaje del Ingles como segundo Idioma), se ofrecen cursos para las personas de habilidad limitada en el idioma Ingles.

V.T.-Vocational Training (Adiestramiento Vocacional)

Los programas proporcionan adiestramiento de destrezas para una gran variedad de ocupaciones en un esfuerzo para proporcionarle a cada estudiante una destreza comerciable.

PSE-Post-secondary Education (Educacion Postsecundaria)

Se les ofrecen programas a las personas que hayan completado con éxito un programa de cuatro (4) años de escuela secundaria o el programa de GED. Todas las clases de PSE se ofrecerán por medio de cursos por correspondencia.

**EDUCACIÓN SOCIAL (PROGRAMA DE ANTES DE LA EXCARCELACIÓN)
CONSEJOS PARA CARRERAS**

Este programa incluirá la evaluación de potencias y de deficiencias como se relacionan a las metas de carrera, el ajuste a nuevas Oportunidades cuando se le libere y el desarrollo de destrezas para el trabajo.

Los Servicios de Biblioteca:

La biblioteca de educación se ha diseñado Dará respaldar la lectura del tiempo libre, el estudio independiente y los programas académicos. Los recursos incluyen una variedad de materiales impresos en varias formas, cintas de sonido, tiras de películas, cintas de video, listas de estuches de laboratorio medios de comunicación, materiales de referencia y un laboratorio de computadoras.

Los prestamos entre bibliotecas los proporcionara la Biblioteca del Condado de Cumberland.

Horario de la Biblioteca:

1:00 P.M. -	3:45 P.M.	Lunes A viernes
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Lunes a viernes
11:30 A.M. -	3:45 P.M.	Sábado
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Sábado
12:30 P.M. -	3:45 P.M.	Domingo
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Domingo

Biblioteca Jurídica:

La biblioteca jurídica se ha diseñado para proporcionarle a usted el acceso a los materiales para la investigación jurídica.

1:00 P.M. -	3:45 P.M.	Lunes A viernes
-------------	-----------	-----------------

5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Lunes a viernes
11:30 A.M. -	3:45 P.M.	Sábado
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Sábado
12:30 P.M. -	3:45 P.M.	Domingo
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Domingo

Programas de Recreo para el Tiempo Libre y Sociales

Las actividades del tiempo libre y los programas de recreo los supervisa también el departamento de educación. Estos programas ayudan a los confinados a desarrollar un concepto del bienestar propio. Los programas incluyen actividades internas y externas y varían desde los programas de artes y artesanías individuales hasta los deportes de equipos intramuros como el béisbol, el baloncesto y el voleibol. Los programas para las buenas condiciones físicas y para perder peso son también actividades importantes para los confinados y contribuyen a la salud mental a las buenas relaciones entre personas y a la reducción de la tensión. Además, los confinados podrán aprender como utilizar constructivamente su tiempo libre.

Existen muchas alternativas para los confinados que tengan problemas personales y deseen corregirlos. Estas opciones incluyen los Alcohólicos Anónimos, los Narcóticos Anónimos, los Grupos del Concepto. Propio y otros grupos de voluntarios. En nuestra institución tenemos como recursos a un personal profesional que esta adiestrado en los varios campos de las ciencias sociales. Se alentara la participación de los confinados en dichas actividades una vez el equipo haya evaluado las necesidades del confinado, pero la participación en dichas actividades es voluntaria. El personal de cada unidad estará disponible para sesiones de consejos informales y ellos dirigen las actividades de consejos de grupo formales.

Los Servicios de Psicología

Los Servicios de Psicología se encuentran en el Edificio E al lado de los Servicios Religiosos. Este departamento ofrece consejos individuales para los problemas personales / emocionales, el tratamiento para el abuso de las drogas, del alcohol, psicoterapia de grupo y servicios de intervención de crisis:

Usted conocerá uno de los psicólogos de este departamento dentro de las próximas dos semanas. Durante esta entrevista usted podrá aprender mas sobre los varios programas que se ofrecen e inscribirse si usted deseara hacerlo. Si usted decidiese mas tarde que desea hablar con un psicólogo o que desea inscribirse en un programa de servicios psicológicos, usted podrá llenar un formulario de Solicitud del Confinado a un Miembro del Personal ("cop-out") o pedirle a un miembro del personal que lo refiera a los Servicios de Psicología.

Su Derecho de Estar a Salvo de Conducta Sexual Abusiva

Mientras usted este encarcelado nadie derecho de presionarlo a hacer actos sexuales. No tiene que tolerar conducta sexual abusiva o presion para que haga actos sexuales no desados, no importante tu edad, tamaño, raza, grupo etnico u orientacion sexual.

Acerca de su Seguridad

Si usted siente que su derecho a ser dejado solo sexual está siendo violado, el personal del BOP están disponibles para ayudarle a lidiar con este problema. Usted debe sentirse libre para discutir sus preocupaciones acerca de la presión o abuso sexual / asalto con cualquier miembro del personal. Algunos miembros del personal, como psicólogos, están especialmente capacitados para ayudarle a lidiar con problemas en este ámbito. Si se encuentra en una situación de emergencia, el enfoque de cualquier miembro del personal, es parte de su trabajo para garantizar su seguridad. Usted no tiene que nombrar a otros reclusos a recibir asistencia, pero la información específica puede hacer que sea más fácil para el personal que le ayude. Si lo desea, puede informar de dicho comportamiento abusivo al Jefe a través de una solicitud de preso a un miembro del personal o Solicitud de Remedio Administrativo (PA-9). También puede reportar el comportamiento sexual abusivo directamente al Director Regional en U.S. Customs House, 7th Floor, 2nd and Chestnut Streets, Philadelphia, Pennsylvania 19106, a través de una solicitud de Recurso Administrativo (PA-10). Usted puede obtener estos formularios a partir de su asesor o personal de otra unidad.

Si usted es sexualmente asaltado, inmediatamente debe pedir asistencia médica. A pesar de que es posible que desee limpiar después del asalto, es importante ver a personal médico antes de bañarse, lavarse, beber, comer, cambiarse de ropa, o usar el baño. El personal médico lo examinará para identificar lesiones que pueden o no ser evidente para usted. Ellos también pueden detectar enfermedades de transmisión sexual y recoger toda la evidencia física del asalto.

Su Rol en Prevenir Conducta Sexual Abusiva

Estas son algunas cosas que usted puede hacer para protegerse a si mismo y a otros contra conducta abusivas:

Comportarse de manera confidemnte atodo momento. No permite que sus emocienes (miedo /anciedad) sean obvias.

No acepte que otro reo sea su protector.

Encuentre un miembro de personal con quien se sienta comodo discutiendo sus temores y preocupaciones.

Este alerta! No use substancias de contrabando como drogas o alcohol: estas pueden debilitar su

habilidad de estar alerta y tener buen juicio.

Sea directo y firme si otros le piden que haga algo que usted no quiera hacer. No de mensajes mixtos a otros reos con respecto a sus deseos de actividad sexual.

Mantengase en areas bien alumbradas en la institucion.

Elije sus amistades cuidadosamente. Busque personas que esten envueltos en actividades positivas como programas educacionales, grupos de psicologia, o servicios religiosos.

Confie en sus instintos. Si siente que una situacion puede ser peligrosa, probablemente lo es. Si teme por su seguridad, reperte sus temores a miembros de personal.

Que Hacer si esta Asustado o se Siente Amenasado

Si esta asustado o se siente amenazado o presionado a hacer actos sexuales, debe reportar sus temores al personal. Como este es un tema dificil, hay personal como los psicologos, especialmente entrenados para ayudar con problemas de este tipo.

Si se siente amenazado, acercase a cualquier miembro de personal y pida ayuda. Es parte de su trabajo al asegurar su seguridad.

Que Hacer si es Asaltado Sexualmente:

Si es victima de abuso sexual, debe reportarlo inmediatamente a un miembro de personal quien le ofrecera proteccion del asaltante y le referira a servicios medico y evaluacion clinica. Para recibir ayuda, no tiene que reportar el nombre del reo o el miembro de personal que lo asalto, pero informacion especifica puede ayudar al personal a responder de manera mas efectiva. Continuara recibiendo proteccion, si importa si identifico o no identifico al asaltante (o si se decidio a testificar contra el asaltante).

Aunque quiera limpiarse despues del asalto sexual, es importante ver al personal medico ANTES de ducharse, lavarse, cambiarse de ropa, usar el bano, comer o tomar. El personal medico lo examinara y buscara heridas que talvez no sean aparentes. El personal medico le hara pruebas de enfermedades transmitidas sexualmente, y copilaran evidencia fisica del asalto. Los individuos que abusan sexualmente, o asaltan a otros reos solo pueden ser disciplinados y juzgados si el abuso es reportado.

Como reportar un Incidente de Abuso Sexual.

Es importante que le diga a un miembro de personal si ha sido asaltado sexualmente. Igualmente, es importante que informe al personal si ha visto conductas sexuales abusivas. Le puede decir a su manejador de casos, capellan, psicologo, SIS, Warden, o cualquier otro miembro de personal con quien usted confie. El personal de BOP esta entrenado para manejar

de manera confidencial la información reportada y solamente discutir la información con los oficiales necesarios para proteger el bienestar de el victimo, investigar los sucesos o enforzar la ley.

Si no tiene como hablar con un personal, hay otras maneras de reportar abuso sexual confidencialmente.

Escriba directamente al Warden, Director Regional o Director . Le puede mandar al Warden una Peticion de Reo a Mienbro de Personal (Cop Out) o una carta reportando la conducta sexual inapropiada. Tambien puede mandar una cara al Director Regional o al Director de Prisiones.

Someter un Remedio Administrativo. Usted puede someter una Peticion de Remedio Administrativo (BP- 9) . Si usted cree que su peticion es muy delicadaa para someter al Warden, usted tiene las opcion de someter el remedio Adminstrativo direcatmenet al Director regional (BP10). Usted puede obtener estas formas atravez des su consero u otro personal de la unidad.

Escriba a la Oficina del Inspector General (OIG): esta oficina investiga alegaciones de conducta inapropiada de parte de miembros de personal. OIG es parte del Departamento de Justicia y no es parte del Buro de Prisiones. La direccion es:

Office of the Inspeccor General
P.O Box 27606
Washington, DC 20530

Comprenda el Proceso Investigativo

Una vez que la conducta sexual inapropiada es reportada, el BOP y/o otras agencias encargadas de aplicar la ley haran una investigación. El propósito de la investigación es determinar la naturaleza y la magnitud de la conducta abusiva. A usted podria pedirsele que haga una declaración durante la investigación. Si se hacen cargos criminales , podría pedirsele que testifique durante el proceso legal.

Programas de Consejería para Víctimas de Ataque Sexual

La mayoría de las personas necesitan ayuda para superar los efectos emocionales de abuso sexual. Si usted es la víctima de alguna conducta sexual abusiva, reciente o en el pasado, usted puede solicitar consejeria y/o asesoria por un psicologica o Capellán . Usted tiene a su disposicion servicios de consejería en momemtos de crisis, entrenamiento en tecnicas para diliar con lo ocurrido, prevención de suicidio, consejería para salud mental y consejería espiritual.

Programa para la Administración de Agresores

Esos quienes abusan/asaltan sexualmente a otros mientras estan bajo la custodia del BOP serán disciplinados y serán procesados con el mayor peso de la ley. Si usted es un agresor, usted será referido a Servicios Correccionales y puesto bajo observacion. Usted será referido a Servicios de Psicología donde será evaluado para determinar los riesgos que usted presenta y el tratamiento e intervenciones que requiere. Su seguimiento o reuso del tratamiento será documentado y esto puede afectar las condiciones de su liberacion o encarcelamiento. Si usted cree que necesita

ayuda para no hacer actos sexuales abusivos, servicios psicológicos están disponibles.

Definiciones de las Polizas del BOP

Actos Prohibidos: Los presos que tienen conducta sexual inapropiada con otros o dirigida a otros, pueden ser acusados con los siguientes Actos Prohibidos delineados en la Póliza Disciplinaria para Reos.

Conducta Inapropiada de un Miembro del Personal: Los Estándares de Conducta del Empleado prohíben que los empleados participen, o permitan a otros participar en el uso de palabras o gestos sexuales, indecentes o profanos y en la supervisión visual de reos de manera inapropiada. Esta prohibido el influir, prometer o amenazar la seguridad, custodia, alojamiento, privilegios, trabajo o programa de los reos a cambio de favores sexuales.

Código 101/(A): Agresión sexual

Código 205/(A): Participar en un Acto Sexual

Código 206/(A): Hacer Propuesta Sexual

Código 221/(A): Estar en un Área No Autorizada con un Miembro del Sexo Opuesto

Código 300/(A): Exposición indecente

Código 404/(A): Uso de Lenguaje Abusivo u Obseno

Qué es conducta sexual abusiva? Según la ley federal (Acto para Eliminación de Violaciones en Prisión, 2003) conducta sexual abusiva se define como:

a. **Violación:** el conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **DE MANERA FORZADA** o en contra de la voluntad de la persona;

El conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **DE MANERA NO FORZADA** o con el consentimiento de la persona, en la cual la víctima es **incapaz de dar consentimiento** porque él/ella es joven o él/ella tiene una incapacidad mental o física que es transitoria o permanente; o

El conocimiento carnal, sodomía oral, o asalto sexual con un objeto o caricias sexuales a otra persona **logradas a través de intimidación o amenazas de violencia física o daños físicos**

Conocimiento Carnal: contacto del pene y la vulva o del pene y el ano, incluyendo penetración de cualquier tipo, sin importar que tan leve.

Sodomía Oral: contacto entre la boca y el pene, la boca y la vulva, o la boca y el ano.

b. **Violación sexual con un Objeto:** el uso de manos, dedos, objetos u otros instrumentos para penetrar, sin importar que tan leve, la cavidad genital o anal de la persona. (**NOTA:** Esto NO aplica a personal de custodia o médico cuando estos están copilando evidencia o haciendo un tratamiento médico legítimo, tampoco aplica a proveedores de servicios médicos haciendo exámenes de las cavidades con el propósito de mantener la seguridad de la prisión).

c. **Caricia Sexual:** el tocar las partes privadas del cuerpo de otra persona (incluyendo los organos genitales, ano, ingle, senos, parte interior de los muslos o gluteos) con el proposito de obtener gratificación sexual.

d. **Conducta Sexual Inapropiada (por parte de un miembro de personal):** el uso de lenguaje sexual indecente, gestos sexuales indecentes, o vigilancia con el proposito de obtener gratificación sexual.

NOTA: Actos o contactos sexuales entre dos o más reos, aunque ninguno tenga objeción, son actos prohibidos y pueden ser ilegales. Actos o contactos sexuales entre un reo y un miembro de personal, aunque ninguno tenga objecion, son siempre prohibidas e ilegales.

Oficinas de Contacto

U.S. Department of Justice

Office of the Inspector General
950 Pennsylvania Avenue, NW Suite 4322
Washington, D.C. 20530-0001

Central Office

Federal Bureau of Prisons
320 First Street, NW
Washington, D.C. 20534

Mid-Atlantic Regional Office

10010 Junction Drive, Suite 100-N
Annapolis Junction, Maryland 20701

North Central Regional Office

Gateway Complex Tower II, 8th Floor
400 State Avenue
Kansas City, KS 66101-2492

Northeast Regional Office

U.S. Customs House, 7th Floor
2nd and Chestnut Streets
Philadelphia, Pennsylvania 19106

South Central Regional Office

4211 Cedar Springs Road, Suite 300
Dallas, Texas 75219

Southeast Regional Office

3800 North Camp Creek Parkway, SW
Building 2000

Atlanta, GA 30331-5099
Western Regional Office
7950 Dublin Boulevard, 3rd Floor
Dublin, California 94568

Los Viajes con Escolta

Las visitas de cabecera y los viajes a funerales podrán autorizarse para los Confinados en las categorías de custodia reducida, cuando un familiar cercano este gravemente enfermo, en condición crítica o se haya muerto. Dependiendo de la clasificación de custodia del confinado, uno o dos miembros del Personal de Corrección escoltara(n) al confinado. Todos los gastos los pagara el confinado, con excepción de las primeras ocho horas de cada día que el empleado este de turno. Habrá ocasiones cuando no se aprobara un viaje con escolta, aun y cuando se haya cumplido con todas las condiciones requeridas por la política, basándose en una determinación de que el riesgo percibido para el personal del Departamento de Prisiones sea demasiado grande o debido a que el interés de seguridad para el confinado en particular sobrepase la necesidad de una visita a la comunidad.

Las Salidas con Permiso ("Furloughs")

Una salida con permiso es una ausencia autorizada de una institución por parte de un confinado quien no este bajo la escolta de un miembro del personal, de un Alguacil de los Estados Unidos o de otro agente federal o estatal. Las salidas con permiso son un privilegio, y no un derecho, y solo se otorgan cuando sea para el interés publico y para fomentar una meta legitima de corrección. Normalmente, a los confinados con un historial de violencia, de posesión de armas, a los traficantes importantes de drogas, a los abusadores de las drogas o del alcohol, etc., no se les otorgaran las salidas sociales con permiso.

El Departamento tiene un programa de salidas con permiso para los confinados que tiene custodia en la comunidad y que tienen dos (2) anos o menos para la fecha anticipada de su excarcelación. Un confinado que cumpla con los requisitos para la elegibilidad podrá someterle al personal una solicitud para la salida con permiso para su aprobación. Las salidas con permiso podrán otorgarse por las siguientes razones:

Visitas a familiares moribundos.

Asistencia a los funerales de un familiar.

Obtención de servicios médicos no obtenibles de otro modo.

Comunicación con presuntos patrones.

Establecimiento o restablecimiento de vínculos familiares y con la comunidad.

Traslado directo a otra institución.

Participación en actividades seleccionadas educativas, sociales, cívicas, religiosas y recreativas que puedan facilitar la transición de la excarcelación.

Toda otra razón significativa consistente con el interés público.
En todas las unidades se le darán énfasis a los programas de antes de la excarcelación y el personal se dirigirá a las inquietudes sobre el reajuste, los problemas actuales en la comunidad y las oportunidades educativas / vocacionales.

El Sistema Central para Supervisar a los Confinados

El Sistema Central para Supervisar a los Confinados (CIMS = Central Inmate Monitoring System) es un método de las Oficinas Centrales y Regionales del Departamento para supervisar y controlar el traslado, la excarcelación temporal, y la participación en las actividades de la comunidad de los confinados que presenten consideraciones especiales para su manejo. La designación como caso de CIMS de por sí evita que el confinado participe en las actividades de la comunidad. Su trabajador social notificara a todos los confinados que se hayan designado como casos de CIMS.

Los Matrimonios

Si un confinado deseara casarse mientras este encarcelado, el Guardián podrá autorizarle que lo haga, bajo ciertas condiciones. Todos los gastos del matrimonio los pagará el confinado. No se pueden usar los fondos del gobierno para los gastos de matrimonio.

Si un confinado solicitase el permiso para casarse, el deberá:

Demostrar la elegibilidad legal para casarse.
Estar competente mentalmente.

Los Capellanes están disponibles para discutir con el confinado y su prometida la cuestión del matrimonio mientras este encarcelado.

La Transferencia por Convenios

En diciembre del 1977, los Estados Unidos entraron en su primer convenio para el traslado de infractores internacionales. Desde esa fecha, aproximadamente 29 países han entrado al acuerdo con los Estados Unidos. Estos convenios le permiten a un ciudadano de un país, declarado culpable por un crimen en otro país, que se le transfiera al país de su ciudadanía para completar su pena.

Para la infamación específica relacionada con los países que tienen convenios y limitaciones de transferencias los confinados deberán comunicarse con sus Trabajadores Sociales.

LOS PROGRAMAS PARA LA AUTO-SUPERACIÓN

Los Programas antes de la Excarcelación

El programa de antes de la excarcelación esta diseñado para ayudar a los confinados a que se preparen para la excarcelación. A los confinados se les ayudara a desarrollar planes para sus vidas personales y para el trabajo. Dichos programas ofrecen clases y seminarios de información relacionados con las responsabilidades personales, sociales y legales de la vida civil. Se harán disponibles sesiones de información fijadas rutinariamente con los Oficiales de Probatoria de los Estados Unidos, con el Personal de las Casas de Transición y con otras agencias y patrones.

LAS ACTIVIDADES DE PASATIEMPOS Y DEL TIEMPO LIBRE

Se da énfasis a una variedad de programas para cumplir con las necesidades e intereses de las personas.

Horario de Recreo:

1:00 P.M. -	3:45 P.M.	Lunes A viernes
5:30 P.M. -	8:45 P.M.	Lunes a viernes
8:00 A.M -	10:00 A.M.	Sábado
11:00 A.M. -	3:45 P.M.	Sábado
4:30 P.M. -	8:45 P.M.	Sábado
8:00 A.M. -	10:00 A.M.	Domingo
11:00 P.M. -	3 :45 P.M.	Domingo
4:30 P.M. -	8 :45 P.M.	Domingo

NOTA: Se distribuirá un manual de recreo durante la orientación y se publicaran mensualmente las actualizaciones de las nuevas actividades en el tablón de anuncios de recreo.

Los Programas Religiosos

F.C.I Fairton le ofrece a los confinados una variedad extensa de programas religiosos. 'Los capellanes del personal de las creencias especificas están disponibles, al igual que los representantes por contrato y voluntarios de otras creencias. Las dietas religiosas especiales, la observación de los días feriados religiosos y otras actividades de culto se coordinan a través de la oficina de Capellanes. La información sobre estos programas esta disponible en el programa de orientación y se puede obtener de los Capellanes.

El Programa de Responsabilidad Económica del Confinado

Trabajando estrechamente con la Oficina Administrativa de los Tribunales y con el

Departamento de Justicia, el Departamento administra un programa de pago sistemático para las multas, los honorarios y las costas impuestos por los tribunales. A todos los confinados designados se les requiere que desarrollen un plan económico para cumplir con sus obligaciones económicas. Estas obligaciones podrán incluir: contribuciones especiales impuestas bajo la ley 18 USC 3013, la Restitución Ordenada por el Tribunal, las multas y costas del tribunal, los fallos a favor de los Estados Unidos, otras deudas que se le deban al Gobierno Federal y otras obligaciones ordenadas por los tribunales (por ejemplo: el mantenimiento de hijos, las asistencias del divorcio, otros fallos).

El personal de la institución ayuda con los planes, pero el confinado es responsable de hacer los pagos requeridos, ya sea de sus ganancias en la institución o de recursos del exterior. El confinado deberá proveer la documentación de su cumplimiento y de su pago. Si un confinado se negase a cumplir con sus obligaciones, el confinado no podrá trabajar para UNICOR ni recibir la paga por el desempeño sobre el nivel de paga de mantenimiento.

La condición de cualquier plan económico se incluirá en los informes del progreso y el personal la considerara cuando determine el nivel de la Seguridad de la Custodia, las asignaciones de cambios en el programa de la institución. La Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Condicional Baja Palabra también revisara el progreso de la responsabilidad económica durante las audiencias para la libertad condicional bajo palabra. El Equipo de la Unidad supervisara estrictamente el nivel de su participación ya que esta administración considera el Programa de la Responsabilidad Económica como un área crítica.

LOS SERVICIOS DE SALUD

En la Unidad de Servicios de Salud de la institución se ofrece el cuidado rutinario medico y dental. Los recursos de la comunidad medica local podrán utilizarse cuando lo considere necesario el medico de la institución. Además, se podrá transferir a un confinado a otra institución de corrección o referirse a un centro medico, para un cuidado medico mas extensivo cuando lo indique el medico de la institución.

Las llamadas para enfermos tienen Lugar los Lunes, Jueves y Viernes (excepto en los días feriados). Usted podrá inscribirse para las llamadas a enfermos al presentarse a la Unidad de Servicios de Salud entre las 6:15 A.M. y las 6:30 A.M. A cada confinado en línea a las 6:30 se le dan dos copias de una hoja de cita con la hora de la cita ya escrita. Usted ha de retener una copia y darle la otra al supervisor que va a escribirle su pase para que usted pueda presentarse a la hora debida. Cuando usted se presente a la cita, usted deberá llegar a tiempo y deberá traer su copia de la hoja de cita, su pase, y su tarjeta de identificación.

Se les informa a los confinados que de acuerdo con la ley de Co-Pagos por Cuidado de Salud de Reos Federales (FHCCA) del 2000, (P.L. 106-294, 18 U.S.C. Sec 4048), la agencia federal de prisiones y esta institucion, proveen aviso sobre el programa de copago por cuidado de salud para reos que esta vigencia desde el 3 octubre 2005. Todo confinado debe pagar un honorario de \$2.00 por los servicios de cuidado de salud, cobrados a su cuenta de comisaria por cada visita. Con excepcion de los reos que son pacientes hospitalizado en un centro para referencias medica o servicio de cuidado de salud en base a referencias del personal de cuidados de salud, tratamientos de seguimientos aprobados por el personal para una condicion cronica, servicio de salud de cuidado preventivo, servicios de emergencia, diagnostico o tratamiento de enfermedades in fecciosas cronicas.

Si el proveedor de cuidado de salud ordena or aprueba cualquiera de os siguientes, tampoco se cobraran honorarios por: Monitorero de las presion sanguinea, monitoreo de glucosa, inyeccion de insulina, clinica de cuidado cronico, pruebas de TB, vacunaciones, cuidado de heridas, o educacion del paciente. Su proveedor de cuidado de salud determinara si el tipo de cita programada esta sujeta a honorario de co-pago.

Si un reo es considerado indigente, no se le descontara el honorario de co-pago de su cuenta de comisaria. (Un reo indigente es aquel que no ha tenido un balance en la cuenta de fondo fiduciario de seis dolares durante los ultimos 30 dias.). Si usted no es indigente pero no tiene fondos suficientes, para pagar los honorarios de co-pago el dia de las cita, una deuda sera establecida por TRUFACS, y la cantidad sera descontada cuando los fondos sean depositados un su cuenta de comisaria.

Usted puede pedir una revision de asuntos relacionados con los honorarios de servicios medico atraves del Programa Remedio Administrativo de la Agencia F ederal de Prisiones (ver 28CFR parte 542).

Las citas para otras evaluaciones, pruebas, clínicas medicas (como los exámenes de los ojos y de Sangre, visitas al medico, etc.) se harán a través del sistema de llamadas de la institución.

La responsabilidad es suya de llegar a tiempo para todas las citas para enfermos y para las llamadas. El no hacerlo le resultara en una acción disciplinaria.

Para los confinados en detención o en segregación un miembro del servicio de salud pasara por la unidad por lo menos una vez al día.

El Tratamiento Medico de Emergencia

Todas las emergencias y las lesiones deberán informársele a su supervisor inmediatamente y dicho miembro del personal se comunicara con el personal del Servicio de Salud para que le den instrucciones. Todas las lesiones atléticas han de informársele al personal de recreo en el momento en que ocurran. El no hacerlo así puede resultarle en una acción disciplinaria.

Las Medicinas y La Línea de Píldoras

Las medicinas se distribuyen a través de la farmacia que se encuentra en la Unidad de Servicios de Salud. Usted podrá recibir medicinas de varias maneras:

Las medicinas que no requieren recetas se dispensan en las siguientes líneas de píldoras:

7:15 - 7:30 A.M. 11:00 - 11:15 A.M. 3:00 - 3:15 P.M.

Hay cantidades pequeñas de medicinas disponibles durante estas horas con solo pedir las, como el tylenol, la aspirina, las cápsulas para resfriados, las tabletas para la sinusitis, los antiácidos, etc. (se publica una lista completa en la ventana de la farmacia).

No requieren una evaluación de enfermedad.

Las medicinas rutinarias por receta se le entregaran a usted en cantidades designadas como lo instruyo el que las receta. El que proporciona los servicios de salud o el farmacéutico le emitirá un pase de una sola vez para la medicina que indicara la hora en que usted ha de volver a recoger su receta.

Las medicinas controladas y ciertas otras drogas se entregaran solo basándose en dosis por dosis y deberán tomarse en la ventana de la farmacia a plena vista de la persona que este dispensando la droga. A los confinados que reciban medicinas de esta forma se les emitirá un pase para medicina con las horas apropiadas marcadas con un circulo.

Toda medicina que se le dé tendrá una fecha de vencimiento. Si su medicina también mencionase una segunda preparación sobre la misma, deberá devolverse para la segunda preparación antes de la fecha de vencimiento. Una vez la medicina se haya vencido, solo se podrá renovar por medio de una cita de visita de enfermo. Las botellas de medicinas que tengan una segunda preparación podrán dejarse en la primera línea de píldoras de la manana, de Lunes a Viernes, y se podrá recoger a la hora marcada con un circulo en el pase de una sola vez para las medicinas. La medicina que se haya vencido deberá devolverse a la farmacia, usted no podrá *quedársela* después que se haya vencido.

La Información Medica General

Todos los nuevos confinados en el Departamento de Prisiones recibirán un examen físico y dental completo (que incluye vacunas, pruebas de laboratorio y una radiografía del pecho) como parte del proceso de **A&O**. Los trasladados de otras instituciones del Departamento podrán no necesitar el examen completo. Los archivos médicos de estas personas se revisaran y solo se harán aquellas evaluaciones que no se hicieron en la institución anterior. De aquí en adelante, todos los confinados son elegibles para un examen físico completo anualmente si usted es mayor de 50 años de edad y cada dos años si fuese menor de 50 años de edad. Usted también es elegible para un examen físico para la excarcelación aproximadamente 6 semanas antes de su excarcelación si ha pasado un año desde su último examen. Usted ha de solicitar estos exámenes de seguimiento al dirigirle un informe escrito ("**cop-out**") al personal del Servicio de Salud. Verifique las llamadas de la institución para la fecha y hora de su examen físico, ya que su examen se programara de esa manera.

El Personal del Servicio de Salud le proporcionara la información sobre el **SIDA** durante su periodo de **A&O**. Se le harán disponibles a usted sesiones adicionales educativas y de actualización sobre este tópico durante su encarcelación.

Medicinas en el Mostrador (Over the Counter - OTC)

Usted puede comprar medicinas en el mostrador a través de la comisaria con sus fondos personales, a menos que usted haya sido declarado indigente (sin fondos). La farmacia le proveera las medicinas si usted es declarado indigente. La comisaria estará abierta para la compra de estas medicinas desde las 11:00am hasta las 12:00pm, de Lunes a Jueves. Estas medicinas también pueden ser compradas en su noche regular de compras.

Departamento Dental

Las llamadas de enfermos dentales serán solo para las emergencias, como los dolores de muela, los abscesos, los empastes temporales, etc. Para la llamada de enfermo dental, utilice los procedimientos normales de inscribirse para las llamadas de enfermos regulares.

Para obtener el tratamiento dental rutinario, como las empastaduras permanentes, las dentaduras postizas, las limpiezas, etc., usted deberá someter un informe escrito ("**cop-out**"). Todas las citas, excepto aquellas que usted haga a través de las llamadas de enfermos, se programaran en las llamadas de la institución. Usted deberá presentarse a la cita o arriesgarse a una acción disciplinaria.

Durante la presentación médica de **A&O**, usted tendrá la oportunidad de hacer preguntas y de recibir información adicional.

Las Lesiones en el Trabajo

Si un confinado se hiciese daño mientras desempeña un trabajo asignado, él deberá informarle la lesión inmediatamente a su supervisor de trabajo. El supervisor de trabajo entonces le informara

al Administrador de Seguridad de la institución sobre la lesión. Al confinado se le podrá descalificar de la elegibilidad para el salario por tiempo perdido o para la compensación si no informase con prontitud cualquier lesión del trabajo a su supervisor.

Si se hiciese daño mientras desempeña un trabajo asignado, y el confinado anticipase estar perjudicado hasta cierto punto, él podrá someter un reclamo para la compensación. Deberá incluir una evaluación medica antes de que se le pueda considerar para cualquier compensación.

El Departamento de Mantenimiento y Construcción (Facilities Department)

El Departamento de Mantenimiento se encuentra en el edificio "F" cerca de la acera central de la unidad de vivienda **HD**.

El Departamento de Mantenimiento es responsable del mantenimiento y de la construcción de la planta física que incluye los vehículos de motor y el equipo pesado.

Se lograra el mantenimiento o las reparaciones de su habitación o del arrea con problemas al notificárselo al Oficial de la Unidad o al miembro apropiado del personal quien iniciara una orden de trabajo para que la firme el jefe respectivo del departamento. Entonces la solicitud se le enviara al Departamento de Mantenimiento quien a su vez hará las reparaciones. No trate de hacer las reparaciones o los ajustes usted mismo.

Este departamento se ajustara a las practicas de conservación de energía y necesitamos su cooperación. Asegúrese de apagar las luces y cerrar las naves del agua cuando no se estén usando.

El departamento le dará prioridad a las reparaciones que estén relacionadas con la energía. Este es su hogar temporal y necesitamos su ayuda.

EL CONTACTO CON LA COMUNIDAD Y CON EL PUBLICO

La Correspondencia la Sale

A los confinados se les permite corresponderse con el publico, con los familiares y con otros sin la aprobación previa o sin mantener una lista de correspondencia. El correo que salga, se coloca en buzones que se encuentran en las unidades de viviendas. El correo que salga de los confinados en **FAIRTON** no podrá sellarse. En excepto a los confinados que se encuentran en el campo a cual peuden sellar las correspondencia. El sobre que salga deberá tener el nombre del confinado, el numero de registro, la unidad y la dirección del remitente en la esquina superior izquierda. La correspondencia que no tenga dicha información se devolverá.

El correo/legal especial depositado en el buzón de la unidad no sera procesado como legal/especial y sera devuelto al recluso. Los recluso del campo y del la prision regular tambien tendran su correo legal/especial entregado y verificado por los miembros de la unidad. Adicionalmente, el correo legal/especial que sale y que pese 16 onzas o mas sera procesado

como paquete, el cual incluye el requerimiento de llenar un formulario (BP 329- request Authorization to Mail Package) que sera entregado por los miembros de las unidad .

Los confinados deberán asumir la responsabilidad del contenido de todas sus cartas. La correspondencia que contenga amenazas, extorsión, etc., podrá resultar en el enjuiciamiento por violación a las leyes Federales.

A los confinados podrá colócaseles en la condición de correspondencia restringida, basándose en la mala conducta o como cuestión de clasificación. Al confinado se le notificará de dicha colocación y tendrá la oportunidad de responder.

La oficina de correo abre para paquetes los dias Martes y Jueves desde las 11:00am hasta las 12:15 pm. Sin embargo, el correo legal/especial (sin incluir los paquetes) sera aceptado diariamente durante los dias normales de la semana desde las 11:00am hasta las 12:15pm.

No habrá servicio de correos los fines de semana o los días feriados.

La Correspondencia que Llegue

El oficial de guardia de la noche distribuirá la correspondencia de primera clase en cada unidad de Lunes a Viernes (excepto los días feriados). Los periódicos y las revistas se entregaran también al mismo tiempo. La correspondencia legal y especial la entregara el Trabajador Social o el Consejero tan pronto como sea posible después que se reciba. El numero de cartas que lleguen y que un confinado podrá recibir no se limitara a menos que el numero recibido le ocasione una carga irrazonable a la institución.

Se les pide a los confinados que le adviertan a sus corresponsales que incluyan el numero de registro del confinado y la unidad sobre el sobre para ayudar a que se le entregue la correspondencia con prontitud.

Todos los paquetes que se reciban en la institución para los confinados deberán estar autorizados previamente .

Las Publicaciones que Lleguen

El Departamento permitirá que los confinados se suscriban para recibir publicaciones sin aprobación previa. El termino "publicación" significa un libro, un solo ejemplar de una revista o de un periódico o los materiales dirigidos a un confinado específico, como los folletos, volantes y catálogos de publicidad.

Un confinado podrá recibir publicaciones de encuadernación en papel (libros de bolsillo, etc.) de cualquier fuente. Un confinado solo podrá recibir publicaciones de encuadernación dura del editor o de un club de libros. La acumulación de publicaciones se limitara a 6 revistas, 7 libros y tres periódicos. Estos artículos deberán almacenarse ordenadamente en el armario y/o en el tablero que se le proporciona a cada habitación, debido a razones de sanidad y de seguridad contra incendios. El Guardián rechazara una publicación si se determinase que seria perjudicial a

la seguridad, al buen orden o a la disciplina de la institución o pudiese facilitar actividades criminales. Las publicaciones que el Guardián podía rechazar incluyen, pero no se limitan a las publicaciones que reúnen uno de los siguientes criterios:

Representa o describe procedimientos para la construcción de armas, municiones, bombas o aparatos incendiarios.

Representa, alienta o describe métodos de fuga de instituciones de corrección o contiene planos, dibujos, o descripciones parecidas de las instituciones del Departamento de Prisiones.

Representa o describe procedimientos para fabricar bebidas alcohólicas o para fabricar drogas.

Está Escrito en Clave:

Representa, describe o alienta actividades que puedan llevar al uso de la violencia física o a la desorganización de grupos.

Alienta o enseña la perpetración de actividades criminales.

Es material sexualmente explícito que por su naturaleza o contenido presenta un riesgo a la seguridad, al buen orden o a la disciplina de la institución.

La Correspondencia Especial

"La Correspondencia Especial" es una categoría de correspondencia que puede enviarse de la institución sin que el personal la abra y la lea, lo que incluye la correspondencia a: el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos, el Departamento de Justicia (que incluye el Departamento de Prisiones), las Oficinas de Abogados de los Estados Unidos, el Inspector General de Sanidad, el Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos, el Secretario del Ejército, de la Marina o de la Fuerza Aérea, los Tribunales de los Estados Unidos, los Oficiales de Probatoria de los Estados Unidos, los Miembros del Congreso de los Estados Unidos, las Embajadas y Consulados, los Gobernadores, los Fiscales del Estado, los Fiscales, los Directores de los Departamentos de Correcciones Estatales, los Comisionados Estatales para la Libertad Condicional Bajo Palabra, los Legisladores Estatales, los Tribunales Estatales, los Oficiales de Probatoria Estatales, otros oficiales Federales y Estatales para la ejecución de la Ley, los abogados y los representantes de los medios de comunicación de noticias. La Correspondencia Especial también incluye la correspondencia recibida de los siguientes: el Presidente y el Vicepresidente de los Estados Unidos, los Abogados, los Miembros del Congreso de los Estados Unidos, las Embajadas y Consulados, el Departamento de Justicia (excluyendo al Departamento de Prisiones), otros oficiales Federales para la ejecución de la Ley, los Abogados de los Estados Unidos, los Fiscales, los Gobernadores, los Tribunales de los Estados Unidos y los Estatales. Toda la correspondencia especial, que sea enviada para afuera de la institución debe ser entregada personalmente a un miembro del personal.

Un miembro designado del personal abre la Correspondencia Especial que llague en presencia del confinado. Esto lo hace normalmente el Consejero de Corrección o el Trabajador Social. Se inspeccionarán estos artículos para contrabando físico y para las calificaciones como Correspondencia Especial; la correspondencia no se leer ni se copiará si el remitente se ha identificado con precisión en el sobre y si el frente del sobre indica claramente que la

correspondencia es Correspondencia Especial que solo ha de abrirse en presencia del confinado. Sin la identificación adecuada como Correspondencia Especial, el personal podrá tratar la correspondencia como correspondencia general. En dicho caso, se podrá abrir, leer e inspeccionar la correspondencia.

La Correspondencia de Confinados con los Medios de Comunicación *de* Noticias Por medio de los procedimientos para la Correspondencia especial un confinado podrá escribirles a los representantes de los medios de comunicación de noticias si especifican el nombre o el título.

El confinado no podrá recibir compensación ni nada de valor por su correspondencia con los medios de comunicación de noticias. El confinado no podrá actuar como reportero, publicar bajo su nombre de autor, o tener un negocio o profesión mientras este bajo custodia del Departamento.

Los representantes de los medios de comunicación de noticias podrán iniciar la correspondencia con el confinado. La correspondencia de un representante de los medios de comunicación de noticias se abrirá, se inspeccionara para contrabando, para calificación como correspondencia de los medios de comunicación y para el contenido que pueda fomentar tanto las actividades ilegales como la conducta en contra de las regulaciones.

La Correspondencia entre Confinados Encarcelados

A un confinado se le podrá permitir que se corresponda con un confinado encarcelado en otra institución penal o de corrección. Esto se permite si el otro confinado es un familiar cercano o es parte de una acción legal (o testigo), en la cual estén involucradas ambas partes. Se aplicaran las siguientes limitaciones:

El personal de las instituciones que la envíen y la reciban podrá inspeccionar y Leer siempre tal correspondencia (el confinado no deberá sellarla).

El Superintendente/Guardian de ambas instituciones deberá aprobar la correspondencia.

El Rechazo de Correspondencia

El Guardián podrá rechazar la correspondencia que envíe un confinado o que se le envíe al confinado si se determinase que es perjudicial para la seguridad, el buen orden o la disciplina de la institución, para la protección del público o si pudiese facilitar las actividades criminales. Los ejemplos incluyen: Materiales que no se puedan enviar de acuerdo con las regulaciones legales o postales. Información sobre complots de fuga, planes para cometer actividades ilegales o para violar las reglas de la institución.

Manejar un negocio de confinado (Acto Prohibido 408). Un confinado no podrá manejar un negocio mientras esté encarcelado.

Sin embargo, esto no prohíbe la correspondencia necesaria para permitirle al confinado que proteja la propiedad o los fondos que le pertenecían legítimamente cuando lo encarcelaron. Así es que, por ejemplo, un confinado podrá corresponderse sobre el refinanciamiento de una

hipoteca sobre su casa o firmar documentos de seguros; sin embargo, el confinado no podrá manejar (por ejemplo) un negocio de hipotecas o de seguros mientras esté confinado en la institución.

La Notificación del Rechazo

El Guardián le dará una notificación escrita al remitente en cuanto al rechazo de correspondencia y las razones del mismo. El remitente de la correspondencia rechazada podrá apelar el rechazo. Se le notificara también al confinado sobre el rechazo de la correspondencia y de las razones del mismo. El confinado también tendrá el derecho de apelar el rechazo. El Guardián le referirá la apelación a un oficial designado que no sea el mismo que desaprobó la correspondencia originalmente. La correspondencia rechazada normalmente se le devolverá al remitente.

El Envío por Correo de la Propiedad del Confinado

Los confinados que deseen que se le envíen por correo artículos personales a la institución enviaran una solicitud de confinado al jefe de departamento que sea responsable del artículo solicitado, como sigue :

El Consejero de Corrección - Ropa Para la Excarcelación

El Administrador de los Servicios de Salud los zapatos ortopédicos, los arcos de zapatos, los anteojos prescritos, los aparatos protésicos y las prótesis auditivas.

El Capellán - los aros de matrimonio -- a los confinados casados podrá permitírseles tener sus aros de matrimonio siempre que sean sencillos y no tengan piedras.

El Guardián Asociado (de Programas e del Funcionamiento) - los artículos dudosos o los artículos que no estén cubiertos en las otras categorías se le someterán al Guardián Asociado apropiado para que de su decisión.

El jefe de departamento le informara al confinado sobre la decisión. Si se aprobase la solicitud, el jefe de departamento completara el formulario apropiado de autorización. El Oficial de la Sala de Correos no aprobara ningún articulo ni paquete para entregarse a menos que dicha aprobación este archivada.

Los Cambios de Dirección / El Reenvío de la Correspondencia

La Oficina de Expedientes le proporcionara a los confinados con las tarjetas para el cambio de dirección que requiere el Servicio Postal de los Estados Unidos. Estas tarjetas se le dan a los confinados que se van a liberar o a transferir, para que notifiquen a sus corresponsales del cambio de dirección. El confinado completara también un formulario de cambio de dirección del Departamento al irse y se lo enviara a la Sala de Correos de la institución. Este formulario se mantendrá por un periodo de 30 días para el propósito de reenviar toda la correspondencia general (contrario a la Correspondencia Especial que aun se seguirá enviando después de los 30 días). Toda correspondencia general que se reciba después de los 30 días se le devolverá al

remitente.

El Correo Certificado / Registrad

Los confinados que deseen usar el correo certificado, registrado o asegurado podrán hacerlo, sujeto a los métodos de procesarlo establecidos por la institución. A un confinado no se le podrán proporcionar los servicios del correo expreso, de una empresa porteadora particular, del pago contra entrega (**COD**), o de la colección de estampillas mientras este confinado.

Los Fondos que se Reciban por Correo

Para asegurar que se hagan los asientos correctos del dinero recibido por correo, los cheques del correo postal y los giros deberán ser enviados a la caja de fondo nacional, Todos los cheques deberán tener el nombre del confinado y su número de registro. Todo cheque del correo postal o giro que no se acepte debido a estar mal preparado se le devolverá al remitente.

Los Teléfonos

Hay dos teléfonos en cada lado de la unidad de vivienda para el uso de los confinados. Solo se podrán hacer llamadas pagaderas por la persona a quien se llame. No se podrán hacer llamadas pagaderas por terceras personas ni por tarjeta de crédito por estas líneas.

Los teléfonos han de usarse para propósitos legales nada más. Las amenazas, la extorsión, etc. podrán resultar en el enjuiciamiento.

Todos los teléfonos de confinados están sujetos a supervisión y grabación. Los confinados deberán comunicarse con su Trabajador

Social o Consejero para hacer los arreglos de una llamada al abogado sin supervisión.

Los confinados que deseen hacer una llamada pagadera por la persona a quien se llame, deberán inscribirse la noche antes, entre las horas de 8:00 P.M. a 10:00 P.M. en su unidad de vivienda. El oficial de vivienda coordinará dichas hojas de inscripción. Los confinados que deseen usar los teléfonos de llamadas pagaderas por la persona a quien se llame deberán suplir la información siguiente en las hojas de inscripción: apellido, número de registro, y hora seleccionada. Se cuenta con que cada confinado maneje sus llamadas de tal manera que le permita el uso equitativo de los teléfonos a todos los confinados. Las llamadas se limitarán a quince minutos. Los teléfonos no se usarán para hacer negocios.

El pago de las otras llamadas, por las cuales el confinado no pueda pagar por los medios normales, se pagará por medio de su cuenta de la comisaría, pagaderas al Departamento de Hacienda de los Estados Unidos (**U.S. Treasury**).

Los confinados en Segregación Disciplinaria y Detención Administrativa podrán hacer un número limitado de llamadas. Las llamadas telefónicas de los confinados en Detención Administrativa y en Segregación Disciplinaria se harán por medio del Consejero de Corrección o

del Oficial de la Unidad de Vivienda Especial. A los confinados en Detención Administrativa se les permitirá una llamada social por semana después que estén confinados en dicha condición por siete días: A los confinados en Segregación Disciplinaria se les permitirá una llamada social cada 30 días después que estén confinados en dicha condición por 30 días. Los teléfonos de la institución no podrán usarse sin el permiso de un miembro del personal.

Las Visitas

A los confinados se les alienta a que tengan visitas para que puedan mantener los vínculos con la familia y la comunidad. Las horas de visita son de 8:15 A.M. a 3:15 P.M. de Jueves a Lunes. Los Martes y Miércoles no son días de visita. Es la responsabilidad del confinado el informarle a sus presuntos visitantes de las horas de visitas. Las visitas se limitaran a base de nueve puntos por mes. Las visitas de días regulares, sin importar la duración, contarán como un punto completo. Las visitas de los fines de semana y de los días feriados, sin importar su duración, contarán como dos puntos en total, mensual como se estipuló anteriormente no ha de pasar de 9 puntos. Se podrán otorgar puntos mensuales adicionales basándose en circunstancias extraordinarias según las apruebe el Administrador de la Unidad.

A los nuevos confinados se les pedirá que sometan una lista de visitas que se le entregará a su Consejero para que la apruebe. Los familiares cercanos (esposa, hijos, padres, hermanos, hermanas) se colocaran normalmente en la lista aprobada de visitas automáticamente. Una esposa por derecho consuetudinario se tratará como familiar cercano si la relación por derecho consuetudinario se hubiese establecido anteriormente en un estado que reconozca dicha condición. Los otros familiares y amigos podrán aprobarse después que se hagan ciertas verificaciones. Las solicitudes para la aprobación de dichos visitantes adicionales se le deberá hacer al Consejero o al Trabajador Social con por lo menos cuatro semanas de anticipación a la futura visita.

Los confinados remanentes y aquellos Antes del Juicio estarán limitados en su lista de visitas a los familiares cercanos.

Todas las visitas comenzaran y terminaran en la sala de visitas. El besarse, abrazarse y darse las manos Se permitirá solo al llegar y al despedirse.

Los confinados deberán estar vestidos apropiadamente para que se les admita a la Sala de Visitas. La ropa deberá estar limpia y nítida. Las camisas caqui, los pantalones caqui y los zapatos que le entrego la institución son la única vestimenta apropiada (con la excepción de los confinados que estén en la unidad de vivienda especial) que se les autoriza usar en la sala de visitas.

Visitas Especiales Para Emergencias Familiares

Todas las peticiones para visitas especiales para emergencias familiares deben ser pedidas por escrito a través de una solicitud escrita a un miembro de el personal. la legitimidad de esta peticion sera evaluada e investigada por el Grupo de la Unidad (Unit Team). Esta peticion sera enviada al Guardian Asociado para revision y aprobacion.

F.C.I FAIRTON tiene un limite especifico en cuanto al numero y al tipo de artículos que se pueden llevar a la sala de visitas. Tales como un peine, un aro de matrimonio, los anteojos prescritos, un pañuelo, una medalla religiosa y una cajetilla de cigarrillos sin abrir. Todos los cigarrillos deberán usarse en la Sala de Visitas (no se podrán traer cigarrillos de vuelta a la institución). El confinado no podrá traer de vuelta a la institución ni monedas, ni cigarrillos ni los artículos comprados en la Sala de Visitas.

Los visitantes deberán estar vestidos apropiadamente. Los pantaloncitos bien cortos, los corpiños sin espalda ("halter tots") y otras vestimentas de una naturaleza sucesiva o reveladora no se permitirán en la sala de visitas. Todos los visitantes__ deberán estar calzados.

La Identificación de los Visitantes

Se requiere identificación de los visitantes. Esta podrá incluir una licencia de conducir del estado o una tarjeta de identificación del estado mas tres otras formas de identificación (tarjetas de crédito, tarjeta del seguro social, etc.) con nombres completos y con la firma adjunta. Los certificados de nacimiento no se consideran identificación apropiada. No se les permitirá visitar a las personas que no tengan identificación.

A los visitantes se les podrá pedir que se sometan a un registro y se les examinara con un detector de metales. Se registraran también las carteras (bolsas) de los visitantes, los portafolios o maletines de los abogados, etc. Los otros artículos personales que le pertenezcan a los visitantes deberán quedarse en los armarios que la institución proporciona o podrán dejarse en sus vehículos.

A los visitantes se les permite traer dinero a la Sala de Visitas Para comprar artículos de las maquinas de vender. También podrán traerse a la Sala de Visitas una cantidad razonable de pañales y otros artículos para el cuidado de los bebes y almohadillas sanitarias. No se podrá traer ninguna comida a la sala de visitas.

A los confinados no se les permite recibir ni monedas ni dinero para su cuenta de la comisaria mientras están_ en la sala de visitas. El dinero para las cuentas de la comisaria deberá enviarse por correo, usando Giros Postales de los Estados Unidos.

No se podrán intercambiar ningunos artículos en la Sala de Visitas.

EL ACCESO A LOS SERVICIOS LEGALES

La Correspondencia Legal

La correspondencia de los abogados se tratara como Correspondencia Especial si se marcasse apropiadamente. El sobre deberá marcarse con el nombre del abogado y una indicación de que él / ella es abogado y en el frente del sobre se deberá indicar "**Special Mail - open only in the presence of the inmate**" (**CORRESPONDENCIA ESPECIAL**)

Abrase solo en presencia del confinado). Es la responsabilidad del confinado el advertirle a su abogado de dicha política. Si la correspondencia legal no se marcara apropiadamente, se abrirá como correspondencia general.

Las Visitas de Abogados

El Equipo de la Unidad hace los arreglos para las visitas de abogados. Se les requerirá a los abogados que se comuniquen con el trabajador social del confinado por lo menos 24 horas de anticipación a la visita solicitada. Se les alienta a los abogados a que visiten durante las horas regulares de visita. Sin embargo, las visitas de un abogado podrán fijarse para otras horas basándose en las circunstancias de cada caso y en el personal disponible. Las visitas de abogados estarán sujetas a la supervisión visual, pero no a la supervisión audible. La asignación de las habitaciones privadas en la sala de visita se hará a base del primero que llegue. Se cuenta con que los confinados se refieran al suplemento de la institución para mayor información y referencia. Durante las visitas de abogados, se permitirá una cantidad razonable de materiales jurídicos en la sala de visitas con aprobación previa. Se podrá transferir el material *jurídico* durante las visitas de abogados, pero estará sujeto a inspección. Para el contrabando. Dicho material se tratará de una manera parecida a la de los procedimientos para la correspondencia especial que se describieron con anterioridad. Se espera que los confinados manejen la transferencia de los materiales jurídicos a través del correo siempre que sea posible.

Las Llamadas Telefónicas de Abogados

Para hacer llamadas telefónicas sin supervisión entre un abogado y un confinado, el confinado deberá seguir los procedimientos establecidos por la institución. Las llamadas de teléfono que se hagan en los teléfonos regulares de confinados estarán sujetas a supervisión.

La Biblioteca Jurídica

La biblioteca jurídica se encuentra en el departamento de educación, y contiene una variedad de materiales jurídicos de refrenda para usarlos en la preparación de los documentos legales. Los materiales de referencia incluyen el Código Anotado de los Estados Unidos, el Relator Federal ("Federal Reporter"), el Relator de la Corte Suprema ("Supreme Court Reporter") las Declaraciones de Programa del Departamento de Prisiones ("Bureau of Prisons Program Statements"), los Suplementos de la Institución, los Índices y otros materiales jurídicos. La Biblioteca Jurídica está abierta durante las horas convenientes fuera de las horas de trabajo, que incluye los fines de semana y los días feriados. Habrá disponible un Oficinista de la Biblioteca Jurídica para ayudarlos con las investigaciones legales. Los materiales jurídicos también están disponibles para los confinados en la condición de detención o de segregación, por medio del sistema de entregas.

El Notario Publico

Bajo las provisiones de la ley **18 USC 4004**, los Trabajadores Sociales están autorizados como notarios para certificar documentos. Un cambio reciente a la ley permite que sea suficiente para los tribunales federales y para las otras agencias federales una declaración que diga que los documentos que un confinado firme son "verdaderos y correctos bajo pena de perjurio" a menos que se le indique específicamente lo contrario. Algunos estados no aceptan la certificación notarial del Gobierno para las transacciones de bienes raíces, de ventas de automóviles, etc. En dichos casos, será necesario comunicarse con el personal de la unidad para obtener la información adicional y para hacer los arreglos necesarios.

Las Copias de los Materiales Jurídicos

De acuerdo con los procedimientos de la _institución, los confinados podrán copiar los materiales necesarios para sus investigaciones o para sus cuestiones legales. En F.C.I Fairton, una maquina de copiar que funciona por monedas esta disponible en el Departamento de Educación para el use de los confinados. Las personas que no tengan fondos y que puedan probar una necesidad verdadera de copias en particular, podrá someterle a su consejero o trabajador social una solicitud escrita para una cantidad razonable de duplicación gratis.

Los Reclamos Federales por Danos

Si la negligencia del personal de una institución resultase en una lesión personal o en la perdida de propiedad o en daño al confinado, esto podrá ser la base de un reclamo bajo la *Ley de Reclamos Federales por daño*. Para presentar dicho reclamo, los confinados deberán completar el Formulario Normal 95 ("Standard Form 95"). Pueden obtener dicho formulario del Administrador de Seguridad.

La Lay de 1974 de Libertad de Informática / Reserva

La Ley de 1974 de la Reserva prohíbe quo se publique información de los expedientes de una agencia sin una solicitud escrita por, o sin el consentimiento previo por escrito de, la persona a quien correspondía el expediente, excepto en instancias específicas. Todas las solicitudes formales para el acceso a los expedientes sobre otra persona y/o a los expedientes de una agencia que no sean_ los de uno mismo (incluyendo las Declaraciones de Programa y los Memorandos del Funcionamiento) se procesaran por medio de la Ley de la Libertad de Información, 5 USC 552.

El Acceso del Confinado a los Archivos Centrales:

Un confinado podrá solicitar examinar las porciones divulgables de su archivo central (mas el Informe y/o Resumen de Antes de la Imposición de la Pena) antes de la audiencia del confinado para la libertad condicional bajo palabra. El personal de la institución permitirá el examen del archivo central. Los confinados deberán someterle una solicitud al Equipo de su Unidad para dicha disposición.

El Acceso del Confinado a Otros Documentos:

El confinado podrá solicitar el acceso a "Los Documentos No Divulgables" de su archivo central y al archivo medico u otros documentos relacionados con el mismo que no estén en su archivo central o en su archivo medico, sometiéndole al Director del Departamento de Prisiones, **Atención:** Solicitud de FOI (Director of the Bureau of Prisons, **Atención:** FOI Request) una Solicitud de la Ley de la Libertad de Información ("Freedom of Information Act Request"). Tal solicitud deberá describir brevemente la naturaleza de los expedientes que se deseen y las fechas aproximadas que el expediente cubre. El confinado deberá también proporcionar su numero de registro y su fecha de nacimiento para los propósitos de identificación.

Una solicitud de un abogado en nombre de un confinado, de los expedientes que tengan que ver con dicho confinado, se tratara como una Solicitud de la Ley de Reserva (Privacy Act Request) si el abogado hubiese enviado el consentimiento escrito del confinado para que se divulgasen los materiales. Si el documento se considerase como que contiene información exenta de divulgación, se le proporcionara al abogado toda parte razonable del expediente después de la supresión de las porciones exentas.

La Clemencia Ejecutiva:

El Departamento les advierte a todos los confinados que el Presidente de los Estados Unidos esta autorizado bajo la Constitución a otorgar la clemencia ejecutiva por medio del perdón, de la conmutación de una pena o de la suspensión. Un perdón es un acto ejecutivo de buena voluntad que es el símbolo del perdón.

No connota la inocencia ni cancela el fallo condenatorio del expediente. Un perdón puede ser "total" o "parcial" dependiendo de si el mismo absuelve a la persona de todo o de una porción del crimen. Un perdón podrá tener condiciones impuestas sobre el mismo o podrá ser "absoluto", que es sin condiciones de ninguna especie. Un perdón restaura los derechos básicos civiles y facilita la restauración de las licencias profesionales y de otras que pudiesen haberse perdido por motivo del fallo condenatorio. Otras formas de la clemencia ejecutiva incluyen la conmutación de la pena (una reducción de la pena impuesta después de_ fallo condenatorio) y una suspensión (la suspensión de la ejecución de la pena por un período de tiempo).

La Conmutación de la Pena:

El Departamento también advierte a los confinados sobre la conmutación de penas. Esta es una forma del poder de la clemencia ejecutiva para proporcionar el alivio después del fallo condenatorio a los confinados durante su encarcelación. Este poder de la clemencia se lo autoriza la Constitución al Oficial Ejecutivo Principal, que es el Presidente de los Estados Unidos, para los delitos federales. La conmutación de la pena es normalmente la ultima oportunidad de corregir una injusticia que haya ocurrido en el proceso de justicia penal. Las reglas que rigen dichas peticiones están asequibles en la Biblioteca Jurídica.

No se podrá solicitar un perdón hasta que no se venzan por lo menos cinco (5) años después de la fecha de su excarcelación. En algunos casos que involucren crímenes de una naturaleza grave, como la violación de las Leyes de Narcóticos, de las Leyes para el Control de Armas de Fuego, de las Leyes de los Impuestos sobre los Ingresos, del Perjurio y de la violación de la confianza

del público que involucre la falta de honradez, el fraude que envuelva cantidades de dinero considerables, las violaciones que involucren al crimen organizado, o los crímenes de una naturaleza grave, se requerirá normalmente un periodo de siete años.

LA SOLUCIÓN DE PROBLEMAS

La Solicitud del Confinado a un Miembro del Personal:

El formulario del Departamento BP-Admin-70, comúnmente conocido por "**cop-out**", se usa para hacerle una solicitud escrita a un miembro del personal. Se puede hacer todo tipo de solicitud con dicho formulario. Los formularios podrán obtenerse en las unidades de vivienda del Oficial de Corrección de turno. Los miembros del personal que reciban una solicitud ("**cop-out**") contestarán la solicitud dentro de un periodo "razonable" de tiempo. La contestación se escribirá al pie del formulario de solicitud.

EL PROCESO PARA EL REMEDIO ADMINISTRATIVO:

El Departamento le da énfasis y alienta la solución de quejas en una base informal. Se espera que el confinado pueda resolver un problema informalmente comunicándose con los miembros del personal o por medio de los informes escritos ("cop-outs"). Cuando una solución informal no tenga éxito, podrá presentarse una queja formal por medio del Procedimiento del Remedio Administrativo. Las quejas en cuanto a los Reclamos de daños de Compensación al Confinado por Accidentes de las Solicitudes de la Libertad de Información o de Reserva y las quejas en nombre de otros confinados no se aceptarán bajo el Procedimiento de Remedio Administrativo.

El primer paso del Procedimiento del Remedio Administrativo es la documentación de las tentativas informales para la solución. Los confinados podrán obtener este formulario de su Consejera de Corrección o de otro miembro designado del personal de la unidad. En dicho formulario el confinado declarará brevemente la naturaleza del problema y enumerará los esfuerzos hechos para resolver el problema informalmente.

Después que se complete dicho formulario, y si la cuestión no se hubiese resuelto informalmente, el Consejero emitirá un formulario BP-229 (BP-9) (normalmente dentro de las 48 horas a partir de cuando el confinado se comunicó con el empleado sobre el problema). El confinado le devolverá al Administrador de la Unidad el formulario BP-9 completado junto con formulario de solución informal, quien revisará el material para asegurarse de que se haya hecho una tentativa para la solución informal. La queja BP-9 deberá presentarse dentro de los quince (15) días civiles a partir de la fecha en que ocurrió la base del incidente a la queja, a menos que no sea factible presentarla dentro de dicho periodo de tiempo. El personal de la institución tendrá quince (15) días para actuar sobre la queja y para darle una respuesta escrita al confinado. Este límite de tiempo podrá extenderse por quince (15) días civiles adicionales, pero se le deberá notificar al confinado de la extensión.

Cuando se determine que una queja es de una naturaleza de emergencia y amenaza la salud inmediata del confinado o su bienestar, la contestación deberá darse tan pronto como sea posible o dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de haber recibido la queja.

Si el confinado no estuviese satisfecho con la respuesta al BP-9, el podrá presentarle una apelación al Director Regional. Esta apelación deberá recibirla la Oficina Regional dentro de veinte (20) días civiles a partir de la fecha de la respuesta del BP-9. La Apelación Regional se escribe en un formulario BP-230 (BP-10), y deberá tener adjunta unas copias del formulario BP-9 y de la respuesta. Se deberá contestar la Apelación Regional dentro de los treinta (30) días civiles, pero el limite de tiempo podrá extenderse unos treinta días (30) adicionales. Se deberá notificarle al confinado de la extensión.

Si el confinado no estuviese satisfecho con la respuesta del Director Regional, podrá apelar a la Oficina Central del Departamento de Prisiones. La Apelación Nacional deberá hacerse en un formulario BP-231 (BP-11) y deberá llevar copias de los formularios SP-9 y 2P-10 con las respuestas.

El formulario BP-11 se podrá obtener del Consejero de Corrección. La Apelación Nacional deberá contestarse dentro de treinta (30) días civiles, pero el Limite de tiempo podrá extenderse unos treinta (30) días adicionales si se notificase al confinado.

Al escribir un BP-229, BP-230 o BP-231, el formulario deberá escribirse en tres secciones:

La Declaración de los Hechos

Las Razones para el Alivio

El Alivio que se Solicita

Limites de Tiempo (en días civiles)

Presentación

BP-9:	15 días del incidente
BP-10:	20 días de la respuesta del BP-9
BP-11:	30 días de la respuesta del BP-10

Respuesta

BP-9:	15 días
BP-10:	30 días
BP-11:	30 días

Extensiones

BP-9:	15 días
BP-10:	30 días
BP-11:	30 días

Las Quejas Sensitivas

Si un confinado opinase que una queja sea de una naturaleza tan sensitiva que a el le afectaría

adversamente si la queja se diese a conocer a la institución, el podrá presentarle la queja directamente al Director Regional. El confinado deberá explicar, por escrito, la razón de no presentarle la queja a la institución. Si el Director Regional estuviese de acuerdo que la queja es sensitiva, se aceptara y se procesara la respuesta a la queja. Si el Director Regional no estuviese de acuerdo que la queja fuese sensitiva, al confinado se le notificara por escrito de dicha determinación. Si la queja no se determinase como sensitiva, se le devolverá. El confinado podrá entonces seguir con el asunto al presentarle un BP-9 a la institución.

LOS PROCEDIMIENTOS DE DISCIPLINA

La Disciplina:

La política del Departamento de Prisiones es la de proporcionarles un ambiente seguro y ordenado a todos los confinados. Las violaciones de las reglas y regulaciones del Departamento las tratara el Comité de Disciplina de la Unidad (UDC) y para las violaciones mas graves, el Oficial de Audiencias Disciplinarias. Adjunta a este manual se encuentra una copia de los Actos Prohibidos del Departamento.

La Información sobre la Disciplina de Confinados

Si un miembro del personal observase o creyese que él / ella tiene evidencia de que un confinado haya cometido un acto prohibido, el primer paso del proceso de disciplina es el de escribir un informe de incidente. Esto es una copia escrita de los cargos contra el confinado. El informe de incidente normalmente se le entregara al confinado dentro de las veinticuatro (24) horas a partir de la hora en que el personal se advirtió del involucrimiento del confinado en el incidente. El Supervisor de corrección podrá intentar una solución informal del incidente, si se permitiese.

Si se lograra una solución informal, el informe del incidente Se quitara del archivo central del confinado. El Departamento de Prisiones alienta la solución informal para todas las violaciones excepto aquellas en las categorías de mayor o de más alta gravedad. Las violaciones en la categoría de mayor severidad deberán enviársele al Oficial de Audiencias Disciplinarias para su disposición final. Si una solución informal no se lograra, el informe de incidente se le enviara al Comité de Disciplina de la Unidad para una Audiencia Inicial.

La Audiencia Inicial

Normalmente, a los confinados deberá dárseles una Audiencia Inicial dentro de tres (3) días laborables a partir de la hora en que el personal se haya advertido del involucrimiento del confinado en el incidente (excluyendo el día que en que el personal se advirtió del incidente, los fines de semana y los días feriados). El confinado tiene derecho a estar presente durante la Audiencia Inicial. El confinado podrá hacer declaraciones o presentar evidencia documental en su favor. El Comité de Disciplina de la Unidad deberá darle su decisión al confinado por escrito al terminar las horas de oficina del día laborable siguiente. El Comité de Disciplina de la Unidad podrá extender

los límites de tiempo de dichos procedimientos si hubiese buenas razones. El Guardián deberá aprobar toda extensión de más de cinco (5) días. Al confinado deberán proporcionársele por escrito las razones de toda extensión. El Comité de Disciplina de la Unidad hará la disposición final del incidente o se lo referirá al Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO) para su disposición final.

El Oficial de Audiencias Disciplinarias (DHO)

DHO no podrá actuar en un caso que el Comité de Disciplina de la Unidad no le haya referido. El Capitán dirige las revisiones periódicas de los confinados que estén en Segregación Disciplinaria.

A un confinado se le dará aviso anticipado por escrito de los cargos con no menos de 24 horas antes de su comparecencia ante el DHO. El confinado podrá renunciar a dicho requisito. A un confinado, si lo solicitase, se le proporcionará un miembro del personal de su selección a tiempo completo para que lo represente. Un confinado podrá hacer declaraciones en su propia defensa y podrá presentar evidencia documental. El confinado podrá presentar una lista de testigos y solicitar que ellos atestigüen durante la audiencia. Los confinados no podrán interrogar a un testigo durante la audiencia; el representante del personal y/o el DHO interrogarán a cualquier testigo a nombre del confinado. Un confinado podrá someterle al DHO una lista de preguntas para el/la/los testigo(s) si no hubiese un representante del personal. El DHO les pedirá una declaración a todos los testigos inasequibles cuyos testimonios se consideren pertinentes.

El confinado tiene el derecho de estar presente durante toda la audiencia del DHO, excepto durante las deliberaciones. El confinado con cargos podrá excluirse durante las comparecencias de testigos del exterior o cuando la seguridad de la institución pudiera estar en peligro. El DHO podrá posponer o continuar una audiencia por buenas razones. Las razones para las demoras deberán documentarse en el expediente de la audiencia. La disposición final la hace el DHO.

Las Apelaciones de las Acciones Disciplinarias

Las apelaciones de todas las acciones disciplinarias se pueden hacer por medio de los Procedimientos para el Remedio Administrativo. Las apelaciones se le hacen al Director Regional (BP-10) y al Asesor General (BP-11). Al apelar se deberán considerar los siguientes puntos:

Si el Comité de Disciplina de la Unidad o el Oficial de Audiencias Disciplinarias cumplió con las regulaciones sobre la disciplina de confinados.

Si el Comité de Disciplina de la Unidad o el Oficial de Audiencias Disciplinarias base sus decisiones en evidencia substancial.

Si se impuso la sanción apropiada de acuerdo con el nivel de gravedad del acto prohibido.

El miembro del personal que responda a la apelación no podrá estar involucrado en el incidente de ninguna manera. Estos miembros del personal incluirán los miembros del Comité de Disciplina de la Unidad, el Oficial de Audiencias Disciplinarias, el investigador, el oficial informador y el representante del personal.

La Condición de la Unidad de Vivienda Especial

Las dos condiciones para las viviendas especiales son la Detención Administrativa y la Segregación Disciplinaria.

La Detención Administrativa separa a un confinado de la población general. Al grado que sea práctico, a los confinados en Detención Administrativa se les proporcionarán los mismos privilegios generales que a los confinados de la población general. Se podrá colocar a un confinado en Detención Administrativa cuando el confinado este en condición de remanente durante un traslado, cuando sea un confinado recién admitido esperando la clasificación, cuando este pendiente una investigación a una audiencia por una violación de las regulaciones del Departamento, cuando este pendiente la investigación o el rastreo por un acto criminal, cuando este pendiente un traslado, para la protección o cuando este terminando su confinamiento en la Segregación Disciplinaria.

La Segregación Disciplinaria se usa como sanción por las violaciones a las reglas y regulaciones del Departamento. A los confinados en Segregación Disciplinaria se les denegaran ciertos privilegios. La propiedad personal se les embargará normalmente. A los confinados en Segregación Disciplinaria se les proporcionan frazadas, un colchón, una almohada, papel sanitario y utensilios para afeitarse (según sean necesarios).

Los confinados podrán poseer materiales legales y religiosos mientras estén en la Segregación Disciplinaria. Además, el personal les proporcionará una cantidad razonable de material de lectura no legal. A los confinados en Segregación Disciplinaria los visitará un miembro del personal médico diariamente, incluyendo los fines de semana y los días feriados. Un miembro del personal de la unidad visitará la unidad de segregación diariamente. A los confinados en tanto la Detención Administrativa como la Segregación Disciplinaria se les proporcionan inspecciones regulares de su condición de vivienda.

LA EXCARCELACIÓN

El Calculo de la Sentencia

La Oficina de Expedientes es responsable de calcular las penas de los confinados. A un confinado se le dará una copia del calculo de su pena tan pronto se prepare. Si se necesitase clarificación, cuando se le pida, el personal resolverá toda pregunta en cuanto a la remisión de la duración de la pena, al crédito por tiempo en la cárcel, a la elegibilidad para la libertad condicional bajo palabra, a las fechas del termino completo, a las fechas de la excarcelación o a los periodos de supervisión.

Sistema de Administracion de el Confinado / Oficina de Archivos/ (IMS) la oficina de archivos tiene puerta abierta todos los Miercoles cada semana (el dia de la semana esta sujeto a cambio) desde las 11:00 am hasta las 12:15pm, en el FCI Fairton. IMS hara recorridos atravez de el Campo (Camp) para cualquier pregunta relacionada. Usted puede presentar cualquier inquietud en este horario o puede someter una solicitud escrita (cop- out) a la oficina de archivos. El centro de designacion y computacion de sentencia (DSCC), Grand Prairie, Texas, completara las computaciones de sentencia de acuerdo con la poliza del Bureau. bajo notificacion que haya recibida y certificada el sentenciado recibira una copia de su computacion de sentencia. La computacion de sentencia tendra toda la informacion pertinente concerniente a la sentencia particular del confinado. La computacion de sentencia reflejara el dia de salida del reo, la cual esta basada en varia condiciones de la Orden de Enjuiciamiento y Reclusion (J&C), y otras fuentes variadas de documento. Los confinados que hayan llegado a el FCI Fairton como un traslado de otra institucion no reciban una copia de su computacion a menos lsu fecha de salida haya combiado. Si un confinado piensa que hay un error en su computacion de sentencia, el debe somter una solicitud escrita (cop out) dirigida a la oficina de archivos. El personal de IMS revisara la peticion y, si necesario, contactara a la oficina de DSCC para clarificacion y resolucion del asunto.

Las Multas y las Cuotas

Además del tiempo en la cárcel, la corte podrá imponer una multa y/o cuota de compromiso o sin compromiso. Una multa de compromiso quiere decir que el confinado se quedará en presión hasta que se pague la multa, haga los arreglos para que se pague o califique para la excarcelación bajo las provisiones de la Ley 18 USC, Sección 3569, el juramento de un indigente ("Title 18 USC", Section 3569 - pauper's oath"). Las multas sin compromiso no tienen ninguna condición de encarcelación que se base en el pago de las multas o de las cuotas. No se requiere el pago de una multa o de una cuota sin compromiso para la excarcelación, o para el traslado bajo contrato a un Centro de Corrección de la Comunidad. Se espera que los confinados satisfagan sus obligaciones haciendo pagos significativos hacia las obligaciones ordenadas por el tribunal.

Las Ordenes de Detención

Las Ordenes de detención (o las copias certificadas de las Ordenes) que se basen en cargos pendientes, en penas que se trasladen, que sean consecutivas o que no se hayan cumplido en jurisdicciones federales, estatales o militares, se aceptaran como Ordenes de detención. Las Ordenes de detención y los cargos que no se hayan juzgado pueden afectar los programas de la institución. Por lo tanto, es la responsabilidad del confinado iniciar los esfuerzos para que se aclaren dichos casos.

El personal de trabajo social podrá ayudar a los infractores con sus esfuerzos para que se disponga de las Ordenes de detención en contra de ellos, ya sea al hacer que se abandonen los cargos, al restaurar la condición de probatoria o de libertad condicional bajo palabra o al hacer los arreglos para cumplir concurrentemente la pena estatal. El grado al cual el personal pueda ayudar en tales asuntos como estos dependerá de las circunstancias individuales.

Las Ordenes de detención federales y estatales se podrán procesar rápidamente bajo los procedimientos del Convenio entre Estados sobre las Ordenes de Detención ("Interstate Agreement on Detainers"). Este convenio se aplica a todas las Ordenes de detención que se basen en cargos pendientes que uno de los estados "miembros", incluso el Gobierno de los Estados Unidos, haya sentado contra un confinado, sin consideración de cuando se sentó la orden de detención. Para que un confinado use este procedimiento, la orden deberá haberse sentado con la institución. Si no se hubiese sentado realmente ninguna orden en la institución, pero el confinado supiese de los cargos pendientes, es importante que el confinado se comuniqué con el tribunal y con el fiscal porque en ciertos estados, la notificación de la orden de detención podrá comenzar a pasar el tiempo para un acuerdo de la Ley del Juicio sin Demora.

Esto se le aplicara a los confinados a quienes se le haya impuesto una pena por un delito cometido después del primero de noviembre de 1987.

La Ley Comprensiva para el Control del Crimen ("Comprehensive Crime Control Act") se convirtió en ley el primero de noviembre de 1987. Los dos cambios más significativos a las leyes tratan con los asuntos de la remisión de la duración de la pena y de la libertad condicional bajo palabra. No hay provisiones bajo la nueva ley para la libertad condicional bajo palabra. La única remisión de la duración de la pena disponible será de cincuenta y cuatro (54) días por año por tiempo de buena conducta. Esto podrá no otorgarse hasta el final del año podrá otorgarse parcial o totalmente, dependiendo del comportamiento durante el año. Una vez se otorgue, estará protegido por ley y no para perderse como castigo. No existe la remisión estatutaria de la duración de la pena o de la remisión adicional para las personas a quienes se les estén imponiendo penas por crímenes cometidos después del primero de noviembre de 1987.

La Remisión de la Duración de la Pena

"La Remisión de la Duración de la Pena" que otorga el Departamento de Prisiones bajo las leyes puestas en ejecución antes del primero de noviembre de 1987, tiene el efecto de

reducir el plazo fijado de la pena, es decir, avanza la fecha para que la excarcelación sea obligatoria si al infractor no se le deja antes en libertad condicional bajo palabra. El otorgar la remisión de la duración de la pena de por sí no avanza la fecha de la excarcelación del confinado. Surte efecto solo si al infractor no se le diera de otro modo la libertad condicional bajo palabra antes de llegar a la fecha obligatoria.

El comportamiento por el cual se otorga la remisión de la duración de la pena lo podrá considerar también la Comisión para la Libertad Condicional Baja Palabra al fijar la fecha para la libertad condicional bajo palabra. Esto no se hace siempre, sin embargo aun y cuando se hiciese, la extensión del beneficio al infractor podrá no ser equivalente al tiempo de remisión_ de la duración de la pena que el haya ganado.

La Remisión Estatutaria de la Duración de la Pena

Bajo la ley 18 de los Estados Unidos Código 4161 ("18 U.S. Code 4161"), un infractor sentenciado a una pena definida de seis meses o más tiene derecho a una deducción de su pena, que se calcula como sigue, si el infractor ha observado fielmente las reglas de la institución y si no lo han disciplinado:

No mayor de un año - 5 días por cada mes de una pena que sea de no menos de seis meses o de mas de un año de duración.

Mas de 1 año, menos de 3 años - 6 días por cada mes de la pena estipulada.

Por lo menos 3 años, menos de 5 años - 7 días por cada mes de

Por lo menos 5 años, menos de 10 años - 8 días por cada mes de la pena estipulada.

10 años o más - 10 días por cada mes de la pena estipulada.

Al comenzar la pena de un confinado, se acreditara la cantidad total de la remisión estatutaria de la duración de la pena, sujeta a la pérdida como castigo si el confinado cometiese infracciones disciplinarias.

Si la pena fuese de cinco años o de mayor duración, la ley 18 USC 4206(d) requiere que la Comisión para la Libertad Condicional Baja Palabra excarcele a un infractor después de cumplir dos tercios de la pena, a menos que la Comisión determinase que el confinado haya violado gravemente las reglas y regulaciones del Departamento de Prisiones o que existiese una probabilidad razonable de que el confinado cometa un crimen. Para los infractores que estén cumpliendo penas cinco a diez años, esta provisión podrá obligar la excarcelación antes de la fecha establecida para restarle a la pena la remisión de la duración de la pena.

La Remisión Estatutaria de la Duración de la Pena no se aplica a las penas de cadena perpetua o a aquellos pocos confinados que queden a quienes se les impuso penas bajo la Ley para la Corrección de Jóvenes. Se aplica a una pena dividida si el periodo del confinamiento fuese de diez meses exactos. Un periodo menor no califica para la remisión bajo la ley, y un periodo mayor no puede ser parte de una pena dividida.

Lo siguiente se aplica solo a los confinados a quienes se les impuso una pena por un

delito cometido antes del primero de noviembre.

La Remisión Adicional de la Duración de la Pena

El Departamento de Prisiones otorga crédito adicional para la remisión de la duración de la pena por el desempeño extraordinariamente meritorio de servicios o por el desempeño de deberes de una importancia extraordinaria o por el empleo en una industria o campamento. Un confinado podrá ganarse solo un tipo a la vez_ de otorgacion para la remisión de la duración de la pena (es decir, un confinado ganando remisión industrial o de campamento no será elegible para la remisión por desempeño meritorio), excepto que se podrá hacer una otorgacion de una cantidad global además de otra otorgacion para la remisión adicional. El Guardián ni el Oficial de Audiencias podrán ni hacerle perder como castigo ni rehusarle la remisión adicional.

El Guardián podrá denegarle o terminarle la otorgacion de todo tipo de remisión de la duración de la pena (excepto las otorgaciones de cantidades globales), pero sólo en el contexto no disciplinario y sólo bajo recomendación del personal. El Oficial de Audiencias Disciplinarias podrá también denegar o terminar la otorgacion de todo tipo de remisión adicional de la duración de la pena (excepto las otorgaciones de cantidades globales) como una sanción disciplinaria. Una vez se haya terminado la otorgacion de comenzar de nuevo la otorgacion, una "denegación" quiere decir que el confinado no recibe una otorgacion adicional de la remisión por solo un mes civil. Una "denegación" deberá ser por la cantidad total de remisión adicional por dicho mes civil.

No podrá haber una "denegación" parcial. Una decisión de denegar o de terminar la remisión adicional no podrá suspenderse mientras se espere la consideración futura. Una otorgacion retroactiva de remisión meritoria no podrá incluir un mes en el cual se haya denegado a terminado la remisión adicional.

La Remisión de la Duración de la Pena por un Centro de Corrección de la Comunidad

La remisión adicional para un confinado en un Centro de Corrección Federal o de contrato en la Comunidad se otorgara automáticamente comenzando con la llegada a dicha institución y continuando durante tanto tiempo coma el confinado este confinado en el Centro; a menos que se denegase la otorgacion.

Las Otorgaciones de Cantidades Globales

Todo miembro del personal podrá recomendarle al Guardián la aprobación de un confinado para una otorgacion a un confinado de una cantidad global para la remisión de la duración de su pena. Tales recomendaciones deberán hacerse por motivo de un acto a servicio extraordinario que no sea pare del deber normalmente asignado. El Guardián podrá otorgar cantidades globales de remisión adicional de la duración de las penas que no sean mayores de treinta (30) días. Si la recomendación fuese mayor de treinta días y el Guardián estuviese de acuerdo, el Guardián referirá la recomendación al Director Regional, quien podrá aprobar la otorgacion.

No se aprobara ninguna otorgacion si la otorgacion fuese mayor al numero máximo de días permitidos bajo la ley 18 USC4162. La duración actual del tiempo cumplido de la pena, incluyendo el tiempo de crédito por cartel, es la base sobre la cual se calcula la cantidad máxima de la otorgacion. Se restara de este máximo estipulado toda remisión adicional de la duración de la pena que ya se haya ganado. El personal podrá recomendar otorgamientos de cantidades globales de remisión adicional por las siguientes razones:

Un Acto de Heroísmo.

La aceptación voluntaria y el desempeño satisfactorio de una asignación extraordinariamente peligrosa.

Un acto que proteja las vidas del personal o de los confinados o la propiedad de los Estados Unidos. Esto ha de ser un acto y no simplemente el hecho de proporcionar información en cuestiones de custodia o de seguridad.

Una sugerencia que resulte en mejoras considerables a programas o al funcionamiento o que resulte en ahorros significativos.

Los Procedimientos para la Remisión de la Duración de la Pena

La remisión adicional de la duración de la pena se otorga a razón de tres días por mes durante los primeros doce meses y a razón de cinco días por mes después de eso. Por ejemplo, los primeros doce meses, como se estipula, quiere decir 11 meses y 30 días - Día por Día - de ganarse remisión adicional antes de que un confinado pueda comenzar a ganarse 5 días por mes. Por ejemplo, si un confinado dejase de trabajar, transfiriese de la Industria a un trabajo de la institución, o si se le terminase la remisión de la duración de la pena cualquier razón, el tiempo que el confinado_ no este ganándose la remisión, no contara hacia el calculo de los primeros doce meses. Si la fecha del comienzo o del fin de una otorgacion de remisión de la duración de la pena ocurriese después del primero del mes, se hará una otorgacion parcial de días. A un confinado se le podrá otorgar remisión adicional aun aunque al confinado se le haya denegado o el haya perdido coma castigo alguna o toda la remisión estatutaria.

La remisión adicional no se discontinuara automáticamente mientras un confinado este hospitalizado, en salida con permiso, fuera de la institución con un mandamiento de Habeas Corpus o si se le sacase bajo la *ley* del Convenio entre Estados para las Ordenes de Detención. La remisión adicional de duración de la pena podrá terminarse o denegarse durante tales ausencias si el Guardián descubriese que el comportamiento del confinado justifica tal acción.

Un confinado que este encarcelado por desacato civil no tendrá derecho a deducciones para la remisión de la duración de la pena mientras este cumpliendo la pena por desacato civil.

Un confinado que este en la condición de ganar remisión adicional, no podrá renunciar o rechazar los créditos para la remisión adicional.

Una vez que otorgue la remisión adicional, se queda protegida por ley y no podrá quitarse como castigo, rehusarse o terminarse retroactivamente o denegarse.

La Libertad Condicional Bajo Palabra

La Libertad condicional bajo palabra es la excarcelación bajo condiciones establecidas por la Comisión de los Estados Unidos para la Libertad Condicional Bajo Palabra. La libertad condicional bajo palabra, no es un perdón ni un acto de clemencia. Un confinado en libertad condicional se queda bajo la supervisión de un Oficial de Probatoria de los Estados Unidos.

A los confinados se les permite normalmente la oportunidad de comparecer ante la Comisión de la Libertad Condicional Bajo Palabra dentro de los 120 días del encarcelamiento (EXCEPCIONES: los confinados a quienes les impusieron la pena antes del 6 de Septiembre de 1977, los confinados del Distrito de Columbia y los confinados con un mínimo de elegibilidad para la libertad condicional bajo palabra de diez años). Si el confinado optase por renunciar a la Audiencia para la Libertad Condicional Bajo Palabra, este deberá presentarle una renuncia al Trabajador Social o al Consejero de Corrección antes de la hora que se ha fijado para la Audiencia para la Libertad Condicional Bajo Palabra. Esta renuncia formara parte del archivo de la Comisión para la Libertad Condicional Baja Palabra y del archivo central del confinado.

Todos los confinados que hayan renunciado con anterioridad a la Audiencia para la Libertad Condicional Bajo Palabra son elegibles para comparecer ante la Junta para la Libertad Condicional Bajo Palabra durante cualquier audiencia programada regularmente después de la renuncia. La solicitud para una Audiencia para la Libertad Condicional Bajo Palabra deberá hacerse con por lo menos 60 días de anticipación al primer día del mes de las audiencias. La Junta para la Libertad Condicional Bajo Palabra dirige las audiencias en F.C.I Fairton cada dos meses.

La solicitud a la Comisión para la Libertad Condicional Bajo Palabra para una audiencia es la responsabilidad del confinado, Pero en ciertos casos el Equipo de la Unidad ayudara al confinado si fuese necesario. Los formularios de solicitud podrán obtenerse del Trabajador Social o del Consejero de Corrección.

Después de la audiencia, al confinado se le notificara de la decisión tentativa a la cual los examinadores de la audiencia llegaron en el caso. Las recomendaciones de los examinadores de la audiencia deberá confirmarla la Oficina Regional de la Junta para la Libertad Condicional Bajo Palabra. Dicha confirmación normalmente tomara de tres a cuatro semanas y se hace por correo en un formulario que se llama "Aviso de Acción" ("Notice of Action"). El confinado podrá apelar dicha decisión. Los formularios para la apelación podrán obtenerse de los Consejeros de Corrección o de los Trabajadores Sociales. Si se le otorgase una fecha probable para la libertad condicional bajo palabra (una fecha para la libertad condicional bajo palabra por mas de seis meses a partir de la fecha de la audiencia), se le enviara un Informe del Progreso de la Libertad Condicional Bajo Palabra a la Junta para la Libertad Condicional Bajo Palabra de seis a nueve meses antes de la fecha para la libertad condicional bajo palabra.

La libertad condicional bajo palabra podrá otorgársele a una orden de detención o con el propósito de la deportación.

El confinado normalmente necesita una residencia aprobada y un patrón aprobado antes de que se le ponga en libertad condicional bajo palabra.

Los Planes para la Excarcelación

Si la Comisión para la Libertad Condicional Bajo Palabra le otorgase la libertad condicional bajo palabra, la Comisión requerirá un plan aprobado para la libertad condicional bajo palabra antes de su excarcelación. Un plan aprobado para la libertad condicional bajo palabra consiste de una oferta de empleo y un lugar donde vivir.

El trabajo deberá pagar por lo menos el salario mínimo y deberá ser un establecimiento respetable, pero podrá ser en casi cualquier lugar (los padres, la esposa, un amigo, la YMCA, etc.). El Oficial de Probatoria de los Estados Unidos investigara rigurosamente el plan propuesto para la libertad condicional bajo palabra y deberá aprobarlo.

El plan para la libertad condicional bajo palabra es parte del material que se somete en relación con la Audiencia para la Libertad Condicional Bajo Palabra. El Equipo de la Unidad le somete los planes del confinado para la excarcelación al Oficial de Probatoria aproximadamente de seis a nueve meses antes de la fecha programada para la libertad condicional bajo palabra.

Los Traslados a Residencias de Transición

Se podrá trasladar a un Programa o Centro de Corrección en la Comunidad a los confinados a quienes se les aproxime la excarcelación y que necesiten ayuda para obtener un trabajo, una vivienda u otros recursos de la comunidad.

La Oficina de Corrección en la Comunidad del Departamento, dentro de la división de Programas de Corrección, supervisa los servicios que se les proporcionan a los infractores que residan en las instituciones por contrato y que estén participando en programas especializados en la comunidad. EL Administrador de Corrección en la Comunidad (CCM) une al Departamento de Prisiones con los Tribunales de los Estados Unidos y con otras agencias federales, con los gobiernos estatales y locales y con la comunidad. El CCM se encuentra localizado estratégicamente por toda la nación y es responsable de desarrollar y de mantener una variedad de instituciones y de programas por contrato, que funcionan bajo la supervisión del Administrador Regional apropiado.

Los programas de la comunidad tienen tres énfasis principales: los programas residenciales basados en la comunidad que proporcionan los Centros de Corrección de la Comunidad y las instituciones locales de detención, los programas que proporcionan una supervisión intensiva no residencial a los infractores en la comunidad y los programas que hospedan a los infractores menores y adultos en instituciones de corrección por contrato.

Los Programas Residenciales Basados en la Comunidad

Los programas residenciales basados en la comunidad que están disponibles incluyen tanto los Centros de Corrección de la comunidad como las instituciones de detención locales. Cada uno proporciona una residencia adecuada, programas estructurados, colocación en trabajos y consejos mientras se supervisan las actividades del infractor. Además, proporcionan las pruebas y los consejos para las drogas y la supervisión para el alcohol y para el tratamiento. Mientras estén en estos programas, a los infractores que estén trabajando se les requiere que paguen su subsistencia para ayudar a sufragar el costo de su confinamiento. La tasa de pago del confinado

durante su residencia en los Programas Residenciales Basados en la Comunidad es del 25% de los ingresos del confinado.

La mayor parte de los programas residenciales basados en la comunidad del Departamento de Prisiones se proporcionan en los programas residenciales de corrección de la comunidad del hogar del infractor. Los CCC se usan principalmente para tres tipos de infractores:

Aquellos que estén próximos a su excarcelación de una institución del Departamento de Libertad Condicional Bajo Palabra, como un servicio de transición mientras el infractor busque trabajo, encuentre donde vivir y reestablezca los vínculos familiares.

Aquellos bajo la supervisión de la comunidad que necesiten servicios de asesoramiento y de respaldo más extensos que los que le pueda proporcionar la supervisión regular.

Aquellos que estén cumpliendo penas de prisión de corta duración y plazos de pena de confinamiento en la comunidad.

Cada CCC ahora le proporciona dos componentes dentro de una institución, un componente de antes de la excarcelación y un componente de corrección en la comunidad. El componente de antes de la excarcelación ayuda a los infractores a que hagan la transición de un ambiente de institución al de la comunidad, o como recurso mientras estén bajo supervisión. El componente de corrección en la comunidad se ha diseñado como una sanción punitiva. Con excepción del trabajo y de las otras actividades requeridas, los infractores en este Segundo componente más restrictivo deberán quedarse en CCC donde el recreo, las visitas y las otras actividades se proporcionan en la institución misma.

La otra opción para los programas residenciales basados en la comunidad es la de instituciones de detención. Algunas cárceles locales y centros de detención se usan para confinar a los infractores que estén cumpliendo penas de corta duración. Muchas tienen programas de libertad para el trabajo donde un infractor esta empleado en la comunidad durante el día y regresa a la institución por la noche. Estas instituciones podrán usarse también para infractores con penas impuestas de confinamiento intermitente como de noche, los fines de semana u otros intervalos de corta duración. Algunas de estas instituciones locales tienen programas de libertad para el trabajo parecidos al componente de corrección en la comunidad de CCC que sirven para facilitar la transición de la institución a la comunidad.

Dirección y Transportación Pública:

FCI Fairton se encuentra en Fairfield Township, que se encuentra en el centro del sur de New Jersey, aproximadamente a cuarenta millas al sudeste de Filadelfia, Pennsylvania y a 40 millas de al sudoeste de Atlantic City, New Jersey. Aunque hay servicio aéreo hasta el aeropuerto de Atlantic City, el servicio aéreo principal se encuentra en el aeropuerto internacional de Filadelfia

Desde el aeropuerto de Filadelfia, tome la Ruta I-95 Norte hasta la Ruta I-76 y el puente de Walt Whitman (Walt Whitman Bridge). Cruce el puente de Walt Whitman y tome la Ruta 42 Sur. De la Ruta 42 Sur, tome la Ruta 55 Sur. Continúe en la Ruta 55 Sur hasta llegar a salida 27

(exit 27-Rte 47) para la Ruta 47. Continúe hacia el Sur en la Ruta 47 hasta llegar a la Ruta 49. Doble a la derecha en la Ruta 49 y continúe en la Ruta 49 hasta llegar a la carretera de Fairton-Millville(Fairton-Millville Road). Doble a la izquierda y viaje aproximadamente cinco millas hasta la institución FCI; Fairton queda a la izquierda en la carretera Fairton Millville.

Desde las ciudad de Nueva York:. Tome la New Jersey Turnpike hasta la salida 7. En la salida 7 tome la Ruta 206 sur hasta Hammonton, New Jersey. En Hammonton, tome la Ruta 54 hasta Buena Vista. En Buena Vista tome la carretera del Condado 655(County Road 655- Lincoln Avenue) hasta Millville. En Millville, tome la Ruta del Condado 555, (County Road 555-Main Road) hasta la Ruta 49 Oeste (Route 49 West) continúe como explica el párrafo anterior hasta llegar al FCI.

Desde Washinton, D.C., Baltimore y Delaware: tome la Ruta I- 95 Norte, hasta el puente Delaware Memorial Bridge. Cruce el puente, y tome la Ruta 49 Este, atravez el pueblo de Bridgeton y doble a la izquierda en la carretera Buchshutem. Tome la la carretera Buchshutem hasta la carretera Fairton-Millville. Doble a la derecha en la carretera Fairton-Millville Road y prosiga por cerca de media milla hasta la institución.

Transportacion Publica:

El condado de Cumberland es recorrido por varias carreteras importantes que lo conectan con las carreteras del corredor desde nueva New York hasta Washington, D.C. La carreteras estatales 47, 49, 40, 55 y 77, son todas facilmente accesibles. Los servicios de buses son proveidos por los departamentos de transitos de Nueva Jersey las vias autobuses del Garden State Parkway. El servicio local de taxis y el tren de Amtrak estan tambien disponibles. Las Hermanas Haciendo Una Diferencia (Sisters Making a Difference) es un servicio de transporte que provee transportacion desde la area de Filadelfia. . Ellos pueden ser contactados al 215-698-7227 o al 267- 934-7865.